

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 72

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 16 de abril de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Votación del Orden del día. 5.- Acta No. 71. 6.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Informe sobre reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", edición 2019. 9.- Presentación de iniciativas 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Compañeros y compañeras, me informan que tenemos quórum.

Si son tan amables, diputadas y diputados registrar su asistencia.

En este momento se abre la sesión. [11:18 Hrs.]

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos de la vigésima primera sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional.

[Delante de las curules de los legisladores Marisela Sáenz Moriel, Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ochoa Martínez, Román Alcántar Alvídrez, Ana Carmen Estrada García, Miguel Ángel Colunga Martínez, Omar Bazán Flores, Rosa Isela Gaytán Díaz, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz se encuentra una cartulina con la leyenda: #plebiscitosí #ParticipaciónCiudadana]

2.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo del 2019.

III. Correspondencia:

a) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la comisión:

- De juventud[y] Niñez.

- Y de Derechos Humanos.

VI. Informe que rinde el presi... el Diputado René Frías Bencomo, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, referente al reconocimiento denominado "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", edición 2019.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante

del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Clausura de la sesión.

Le solicito al público en general, asesores y diputados y diputadas tomen sus lugares y hagan silencio, por favor, para poder continuar con la reunión.

3.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Le solicito a la Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso nos informe el resultado del registro electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Le informo que se han registrado... han registrado su asistencia 18 de los 33 diputados y diputadas que integramos este Congreso local.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos... reunidos en el poder... en la oficina... en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 16 de mayo del año 2019 por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Una vez que terminen, diputados y diputadas, vamos a continuar.

Declaramos un receso para que terminen con sus asuntos.

[Receso 11:24 Hrs.]

[Reinicio 11:30 Hrs.]

[En la parte alta del Recinto se encuentran diversos grupos de personas, con cartulinas y mantas con las siguientes leyendas:

"MORENA, enemigos de la familia" "El Congreso puede darle todo menos un padre y una madre" "La familia no votará por traidores" "MORENA, PT, PRI, la familia NO vota por traidores" "La familia NO VOTA por traidores" "Matrimonio hombre+mujer" "La familia formada por hombre y mujer es la base de la sociedad" "Uniones hombre+hombre" "Y mujer+mujer ponen en peligro la preservación de la especie" "Matrimonio estatus jurídico de una mujer casada. Matrem=madre" "Hombre+mujer=hijos" "Hombre+hombre=0" "Mujer+mujer=0" "Matrimonio. La naturaleza no se equivoca" "#No llames matrimonio a la unión homosexual"

Otras personas sostienen dos banderas multicolores.

En la parte de abajo se encuentra otro grupo con cartulinas con las leyendas: "Para una educación integral para los niños y niñas con discapacidad motriz" "Para qué quiero pies, si tengo alas para volar" "Voto hará la diferencia en la vida de millones de niños con discapacidad motriz" "Un sí a la psicomotricidad es un sí a la inclusión y educación de calidad" "Educación integral es igual a educación para la vida y depende del desarrollo óptimo de habilidades psicomotrices"]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputados y diputadas, si son tan amables de ir tomando sus lugares.

Vamos... vamos a continuar o continuamos con el receso.

Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado a cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

[Se autoriza la justificación de las solicitudes de inasistencia presentadas por los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las diputadas y diputados: Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel

Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.)]

4.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Janet Francis Mendoza Berber, tome votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputados y diputadas, por favor tomen sus lugares.

Público en general, por favor, guarden orden.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- **Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz

Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Le solicito al público en general por favor haga silencio, si son tan amables.

Adelante, Secretaria.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 20 votos a favor... 21 votos, incluyendo el voto de la Diputada Gaytán, cero vot...

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Incluya el mío por favor.

El mío también.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** 22 votos, incluyendo el de la Diputada Gaytán y el voto del Diputado Presidente Villarreal, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos que no fueron registrados, respecto del contenido

del orden del día para la presente sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

[Se incorporan a la sesión las y los Diputados Martha Josefina Lemus Gurrola, Blanca Gámez Gutiérrez, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Jesús Alberto Valenciano García].

5.

ACTA NÚMERO 71

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, verifique la existencia de alguna objeción en cuanto al contenido del acta de... de la sesión celebrada el día 14 de mayo del presente año, la cual fue turnada con toda oportunidad a los compañeros y compañeras diputados... legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 26 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 14 de mayo del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 71.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 de mayo del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con dieciséis minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Así mismo, solicita a la Primera Secretaria que pase lista de asistencia, con el objeto de verificar la existencia del quórum. La Primera Secretaria atiende la instrucción e invita a las y los legisladores para que se registren en el Sistema Electrónico de Asistencia; así mismo informa que se encuentran presentes 21 de las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Román Alcántar Alvidrez (MORENA).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Clausura de la sesión.

La Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente somete a consideración del Pleno el orden del día leído, mismo que resulta aprobado por unanimidad, al registrarse.

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rocio Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto

Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), esta última con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Rocio Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), esta última con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría

para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la Tribuna a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, que presentan, en voz del Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), dictamen que recae al Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Para participar respecto al dictamen presentado participan las y los diputados:

- Omar Bazán Flores (P.R.I.), para comentar que esta reforma de las más importantes que se están aprobando esta Legislatura. Expresa que emitirá su voto a favor del dictamen, en congruencia con el voto a favor expresado por el Partido Revolucionario Institucional a través de sus representantes, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Sin embargo, informa que presentará una iniciativa a efecto de reformar algunos de los puntos del dictamen en los cuales no coincide. Señala, de igual forma, que estará atento de la presentación de las leyes secundarias que van a darle vida a esta reforma.

- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), agradece a las comisiones dictaminadoras por el trabajo realizado, ya que, señala, con esta reforma se le están dando las herramientas al Estado para que cumpla su función para garantizar este derecho de las y los ciudadanos.

Expresa que la educación es, sin duda, el motor y cimiento del cambio que los mexicanos esperan con el presente gobierno. Y reitera que su voto será a favor del dictamen presentado.

- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien califica la aprobación de la presente reforma y la cancelación de la ley educativa implementada en el Gobierno anterior, como un regalo para el magisterio, precisamente un día antes de la conmemoración del Día del Maestro.

Recuerda que la anterior reforma educativa se hizo, prácticamente, como una reforma laboral y administrativa, sin tomar en cuenta los modelos educativos, utilizándose como

una práctica de intimidación sobre la permanencia en el servicio profesional del magisterio, lastimando, con esto, condiciones laborales para privilegiar un modelo de privatización de la evaluación de los mismos.

Enfatiza que las reformas educativas no pueden estar sujetas a la temporalidad y a la veleidad sexenal y que además se debe tener visión de futuro, lo cual no existe si no se realiza un diagnóstico y se toma en cuenta la participación de maestras y maestros y de la sociedad civil.

- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien considera que con la aprobación de esta reforma se está corrigiendo el rumbo del país, en cuanto a la política que se emprendió de castigo hacia el magisterio.

Señala que con las reformas que se plantean a la Constitución se abre paso a un camino abierto y transparente, un camino que se construye en el mérito, en acciones afirmativas por una educación inclusiva y formación integral para nuestra infancia y juventud, no de reprimendas y violaciones a los derechos laborales.

Se oponen al manejo político y anti educativo que se ha efectuado desde sexenios anteriores ya que, afirma, que el trabajo de las y los legisladores es encontrar un mejor rumbo para hacer de la educación más que un proceso de enseñanza y aprendizaje en las aulas, una transformación de vida y de garantía de los derechos humanos.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien señala que uno de los pilares en la vida y desarrollo de un país es el tema educativo y en este intervienen dos circunstancias, la familia y la escuela. Menciona que desafortunadamente, en este país las acciones claras y contundentes para el desarrollo, en todos los sentidos, se han politizado.

Sin embargo, considera que esta es una oportunidad para recomponer el camino y que lo más importante es que se replantee la situación de la educación en el país y darle los recursos que se merecen.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien menciona que con la aprobación de este proyecto de decreto la reforma educativa está aún en proceso y se debe continuar afinando las cuestiones necesarias para su mejor funcionamiento.

Está a favor de que se estén tomando decisiones producto de discusiones reales de todo mundo, de todas las posiciones y

se llegue a acuerdos y que se afinen las leyes reglamentarias que sean necesarias. Y menciona, por último, que ya no es momento de discutir las decisiones del pasado, sino de seguir avanzando.

- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien inicia enviando un reconocimiento a las y los maestros de todo el país, para después manifestar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al cual pertenece.

Menciona que quedan pendientes en la reforma que se pretende aprobar, algunas demandas de su partido, como la modificación del artículo 16 transitorio, el cual se refiere al manejo discrecional del otorgamiento de plazas por parte de los sindicatos.

Señala, además, que no es posible aprobar un nuevo ordenamiento sin conocer cuánto costará su implementación y si el Estado tendrá los recursos para sufragarlo y de dónde provendrá el presupuesto para pagarlo.

Reconoce que más del 50% del dictamen enviado para su aprobación contiene las propuestas presentadas por dicho partido político, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil y otros partidos; sin embargo, hace énfasis en la reducción de los presupuestos que se entregan por parte de la federación a este rubro.

- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien manifiesta que espera que el reconocimiento a las y los maestros que expresa la Diputada que le antecedió en el uso de la voz, se traduzca en un mejor trato al magisterio, en pagos oportunos, en reconocimiento de prestaciones y en una mayor inversión para la educación. Recuerda, ha sido precisamente de los gobiernos emanados de su partido de quienes el gremio magisterial ha sufrido maltrato.

Así mismo, explica que desde el año 2010, es decir, antes de que se contemplara la evaluación de las y los maestros para la obtención de plazas, por lo menos en el Estado de Chihuahua, no se llevaba a cabo esta práctica.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA),

Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Rocio Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

10 votos en contra, expresados por las legisladoras y legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA).

2 no registrados, del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), esta última con inasistencia justificada.

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes. Así mismo, se le notifique de manera inmediata a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- Al Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.) quien, a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.

2.- Al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien da lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversos artículos a la Ley de Desarrollo

Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la obligación a cargo de los desarrolladores, fraccionadores, constructores de vivienda, de establecimientos de carácter comercial y/o industrial, de hacer entrega de los inmuebles con árboles nativos de nuestra Entidad, lo anterior a fin de contener los efectos del cambio climático.

Para solicitar su adhesión a la iniciativa presentada participan las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Román Alcántar Alvídrez (MORENA).

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y que se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 16 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Beber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo... respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

16 de mayo de 2019.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 329-1/19 y 329-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de mayo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/RFLEY/0331/2019 II P.O., por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, con el objetivo de impulsar un esquema de reconocimiento a deportistas indígenas, con discapacidad y adultos destacados.

2. Oficios No. 330-1/19 al 330-6/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal; al Secretario de Salud, al Director Ejecutivo de Servicios de Salud, y al Secretario de Desarrollo Social, todos del Estado; al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y al Presidente Municipal de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0186/2019 II P.O., por el que se exhorta a las Secretarías de Salud y de Bienestar, ambas del Gobierno de la República; así como a las autoridades antes citadas, para que doten de servicios básicos para la vida a los habitantes de diversas colonias de Ciudad Juárez.

3. Oficios No. 331-1/19 al 331-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Cámaras de Senadores y de Diputados, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los Estados y Municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional.

4. Oficios No. 332-1/19 y 332-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0188/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las autoridades migratorias y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se sirva establecer puntos de control migratorio para la vigilancia y seguimiento del ingreso legal a los Estados Unidos Mexicanos en los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua; de igual manera, se le solicita información referente a las acciones presupuestales a llevar a cabo, en conjunto con los gobiernos municipal y estatal, para la atención, registro, seguimiento y, en su caso, repatriación de migrantes extranjeros ingresados al territorio nacional.

5. Oficio No. 333/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0189/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, la nueva Biblioteca asociada al Fondo de Cultura Económica que abrirá sus puertas en el Estado de Chihuahua, lleve el nombre de Martín Luis Guzmán Franco.

6. Oficios No. 334-1/19 al 334-5/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, al Fiscal General del Estado, al Comisionado Estatal de Seguridad en Chihuahua y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de la Federación, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0190/2019 II P.O., por el que se les exhorta respecto a la urgencia de resolver el gravísimo problema de

Seguridad Pública que vive Ciudad Juárez.

7. Oficio No. 335/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0191/2019 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que rectifique los argumentos planteados respecto a la evaluación y aprobación de los estudiantes, para que estos sean desarrollados con indicadores y parámetros medibles que incentiven la calidad educativa.

8. Oficios No. 336-1/19 al 336-5/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a la Encargada del Despacho de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, al Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, al Auditor Superior del Estado de Chihuahua, al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Social del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0192/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que realicen las investigaciones necesarias a fin de que se esclarezcan y transparenten las asignaciones de recursos que realiza la Secretaría de Desarrollo Social a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 2018.

9. Oficio No. 337/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de mayo de 2019, dirigido al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0193/2019 II P.O., por el que se le exhorta a través del Ministro Instructor, Juan Luis González Alcántara Carrancá, se pronuncie respecto a la admisión de la controversia constitucional con número de expediente 72/2019; así mismo, conceda la suspensión de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dentro del anexo 13, en el Ramo 20, hasta en tanto el alto tribunal se pronuncie en definitiva sobre la constitucionalidad de las normas impugnadas.

10. Oficio No. 339/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de mayo de 2019, dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0194/2019 II P.O., por el que se le exhorta para que dé cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de febrero de 2017, y emita la Ley General que armonice y homologue el funcionamiento de los registros civiles.

11. Oficios No. 340-1/19 al 340-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Secretarios de Hacienda y de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0195/2019 II P.O., por el que se les exhorta a fin de que dispongan los mecanismos necesarios para que, en una muestra de voluntad política, se inicien los procesos de regularización en el pago de prestaciones pendientes a los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 42 del S.N.T.E., en razón de que la Reforma Educativa ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, estando pendiente la discusión, análisis y aprobación en el Senado de la República y las Legislaturas de los Estados.

12. Oficio No. 341/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0196/2019 II P.O., por el que se exhorta a la reciente nombrada titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, María Candelaria Ochoa, para que acuda a una reunión de trabajo con la Comisión de Igualdad de este H. Congreso del Estado, con la finalidad de que personalmente revise los datos que se tienen sobre la violencia que sufren las mujeres, niñas, niños y adolescentes chihuahuenses, esto en razón de que se declare la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, lo más pronto posible, así como también los protocolos, mecanismos y acciones que considere pertinentes para erradicarla.

13. Oficios No. 342-1/19 y 342-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigido a los Presidentes de la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos a la Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVI/INICU/0005/2019 II P.O., por el que este H. Congreso del Estado de Chihuahua, propone reformar los artículos 21 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

14. Oficios No. 344-1/19 al 344-4/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a los Secretarios General de Gobierno y de Desarrollo Social del Estado, a la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y a la Secretaría de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0197/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que a los niños, niñas y adolescentes migrantes se les garanticen los derechos humanos en su paso por los Estados Unidos Mexicanos.

15. Oficios No. 346-1/19 al 346-14/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de mayo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, al Presidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y a Presidentes de diversos Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, y a los titulares de diversas Secretarías del Gobierno Federal, para que modifiquen la metodología y las Reglas de Operación que están empleando para la distribución de los recursos de los diversos programas federales contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y a los Congresos de diversos Estados y de sus municipios que estén sufriendo recortes presupuestales debido a la centralización del gasto público federal y a las Reglas de Operación, a pronunciarse por la defensa de su soberanía y el respeto a la autonomía municipal para administrar libremente sus haciendas públicas, ante el titular del Ejecutivo y Congreso Federales.

16. Oficio No. 351/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 10 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0200/2019 II P.O., por el que se exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo Nacional, con la finalidad de que creen los mecanismos de compensación necesarios a los municipios del Estado de Chihuahua con alta incidencia delictiva, que perdieron los recursos que les proporcionaba el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio del año 2019.

17. Oficio No. 356-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de mayo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al

Decreto No. LXVI/MINDC/0338/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL-1PE-2R1A.-7.6, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

[TURNOS A COMISIONES:

16 de mayo de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la obligación a cargo de los desarrolladores, fraccionadores, constructores de vivienda, de establecimientos de carácter comercial y/o industrial, de hacer entrega de los inmuebles con árboles nativos de nuestra Entidad; lo anterior, a fin de contener los efectos del cambio climático. (Se adhieren los Diputados Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (PAN), Obed Lara Chávez (PES) y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI)).

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en su Dirección de Turismo, y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para certificar las medidas de protección al usuario, así como garantizar la integridad de los asistentes al Parque Barrancas del Cobre; así mismo, instruir a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice una auditoría especial al flujo de los ingresos propios del centro recreativo.

Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Turismo y Servicios, y de Fiscalización. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de mayo de 2019).

3. Oficio No. DE-040/2019, que remite el Lic. Javier Corral

Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual informa que ha designado a la Mtra. Mónica Vargas Ruiz como Secretaria de la Función Pública, lo anterior para la aprobación de dicho nombramiento por parte de este H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Turno Simplificado con fecha 15 de mayo de 2019, a la Junta de Coordinación Política.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de instruir a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones, priorice en la revisión del ejercicio 2018, la aplicación del recurso financiero y pasivos de corto y largo plazo, así como adeudos con proveedores del sector salud en el Estado de Chihuahua, derivado de la insuficiencia en general de los servicios de salud en el Estado.

Se turna a la Comisión de Fiscalización. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de mayo de 2019).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), con el propósito de reformar la fracción V, del artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Violencia Económica.

Se turna a la Comisión de Igualdad. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de mayo de 2019).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de exhortar al Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, específicamente en el Sector Salud, realicen las modificaciones y acciones oportunas para que atiendan urgentemente las deficiencias en materia de atención oportuna y en su lengua para los Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud y otros relativos a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de mayo de

2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud, para que a través del Instituto Chihuahuense de Salud Mental, se ejerzan las acciones necesarias a fin de focalizar esfuerzos en la población de Educación Media Superior para prestar servicios preventivos, proporcionar atención médica, así como sumar esfuerzos entre todas las unidades públicas y privadas que hagan actividades de prevención, tratamiento, atención, rehabilitación y reinserción social, para evitar que en nuestro Estado sigan las muertes a causa del suicidio, específicamente en el sector de alumnos de Educación Media Superior.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de mayo de 2019).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), con el objeto de reformar el artículo 94 BIS, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de modificar el término sueldo por salario respecto a las percepciones de los trabajadores al servicio del Estado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de mayo de 2019).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de crear la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todoterreno en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de mayo de 2019).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar diversas disposiciones de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua; así como adicionar un artículo 258 bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de contemplar la garantía de no registrar el flujo del aire en las tomas domiciliarias conforme a los elementos técnicos, o bien, mediante descuento tarifario respectivo o bonificación cuando no cuenten con los equipos técnicos para su expulsión tanto en la red pública como en las propias tomas domiciliarias.

Se turna a la Comisión de Agua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de mayo de 2019).

11. Informe correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle, para en representación de la Comisión de Juventud y Niñez, presente al Pleno el dictamen que ha preparado...

Perdón, la Diputada Rocio Sarmiento.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 4 de abril del año 2019, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron una iniciativa con carácter de decreto mediante la cual proponen reformar diversos artículos del Decreto número EXDEC06452017 I P.O., que da origen a la Convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 11 de abril del año 2019 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción

XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar e... a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen, se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-

M.C.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta comisión formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. Como bien ha quedado señalado en la exposición de motivos de la iniciativa en comento, el 12 de agosto se conmemora el día internacional de la juventud. A partir de 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, designó este día para que se reconozca que las y los jóvenes son sujetos de derechos humanos, a las que se les debe proteger y velar para su mayor beneficio.

III. Atendiendo a esto, el Honorable Congreso del Estado tuvo a bien expedir el decreto, con fecha 19 de diciembre del 2017, mediante el cual reconoció los derechos humanos de las y los jóvenes del estado de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos políticos, por lo que se instituyó el Parlamento Juvenil Chihuahuense, debiendo realizarse en el mes de agosto de cada año.

Así pues, durante el año 2018, se llevó a cabo la convocatoria para inscripciones al Parlamento Juvenil, sin embargo no hubo mucha participación por parte de la juventud chihuahuense, debido a que las instituciones académicas se encontraban en periodo vacacional, por lo que fue imposible realizar actividades en dichas instituciones para dar a conocer la convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense, toda vez que por ser uno de los lugares con más afluencia de personas jóvenes, es donde se puede facilitar que se reúnan y estén en aptitud de conocer las bases de la convocatoria con tiempo y puedan cumplir con los requisitos que ahí se establecen.

Por este motivo se considera viable que se modifique la fecha en que se debiera realizar el Parlamento, pudiendo emitirse la convocatoria el día 12 de agosto, con la finalidad de permitir a las y los jóvenes que estén en condiciones de conocer y cumplir con las bases.

Actualmente el decreto indica que la selección de 33 jóvenes, se de... se debe realizar con... de conformidad a los requisitos que se establezcan en la convocatoria, y podrán tener una participación de manera individual. En este sentido las personas iniciadoras pretenden modificar esta selección y que la misma se haga no solo por cumplir con los requisitos, sino que se tomará en cuenta el contenido, aplicación y calidad de las propuestas que presenten.

Así pues la comisión de dictamen ve viable dicha modificación con la finalidad de evitar favoritismos, discriminación o medidas subjetivas de selección, haciendo un proceso limpio, a base de méritos propios de las personas seleccionadas, incentivando de esta manera su participación en la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1o. 2o.,

primer y tercer párrafo; tercero, primer párrafo; cuarto; y quinto; para decre... quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud y en reconocimiento a los derechos de la... de las y los jóvenes de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos públicos, instituye, a partir del año 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, el cual, al... a partir del presente decreto, deberá desarrollarse durante el mes de septiembre de cada año.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, así como del Instituto Chihuahuense de la Juventud respectivamente, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo del trabajos Parlamento Juvenil Chihuahuense, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que a juicio de las instancias convocantes presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el Honorable Congreso del Estado, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, por medio de las iniciativas correspondientes.

Artículo Tercero.- La convocatoria para la elección de las y los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del estado... del Estado y publicado el 12 de agosto o la fecha más próxima posible en conmemoración a la celebración del Día Internacional de la Juventud.

Artículo Cuarto.- El Parlamento Juvenil Chi-

huahuense, se integrará con 33 personas jóvenes, 22 electas en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado y 11 seleccionados de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

Para la elección de las 33 personas participantes, se tomará en cuenta el contenido, aplicación y calidad de las propuestas presentadas por estos, a juicio de quienes integren las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura.

Artículo Quinto.- El Parlamento Juvenil se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido y será clausurado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, durante la última semana del mes de septiembre.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha 14 de mayo del año 2019.

Con sus integrantes: Diputadas Marisela Terrazas Muñoz, Presidenta; Martha Josefina Lemus Gurrola, Secretaria; Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Vocal; Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Rocio Sarmiento Rufino, Vocal.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111

de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 04 de abril de 2019, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una iniciativa con carácter de decreto mediante la cual proponen reformar diversos artículos del Decreto No. LXV/EXDEC/0645/2017 I P.O. que da origen a la Convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de abril de 2019, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa de mérito se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"En conmemoración del Día Internacional de la Juventud, se lleva a cabo el evento denominado "Parlamento Juvenil Chihuahuense" el cual se realiza durante el mes de agosto en el H. Congreso del Estado.

Este evento, busca constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo sobre las condiciones en las que se desarrolla la juventud de la Entidad y, a partir de ello, generar propuestas a los diferentes poderes del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, a partir de que el Decreto entró en vigor, no ha habido suficiente alistamiento por parte de los jóvenes en participar en el Parlamento Juvenil.

Esto debido a que no existe un medio que incentive a los estudiantes por parte de las instituciones educativas a la actividad; pues el mes en el que se emite la convocatoria y se realiza el evento forma parte del periodo vacacional, el cual va dirigido mayormente a los jóvenes que se encuentran realizando sus estudios a nivel superior.

Es por ello que se propone publicar la convocatoria del

Parlamento Juvenil el 12 de agosto de cada año en conmemoración al Día Internacional de la Juventud o en la fecha más próxima posible y realizar el acontecimiento en un plazo de cuarenta y cinco días posteriores a su publicación.

Logrando así, llevar a cabo el evento durante la última semana del mes de septiembre, fechas en el que los estudiantes ya han vuelto a las aulas y se han adaptado a la rutina de la escuela. Asimismo y con base en el calendario escolar, estos días no revelan un periodo de exámenes, por lo que los jóvenes podrán participar en el evento sin la preocupación que pudiera surgir de los mismos.

Por otra parte, es importante contemplar en el decreto, la base sobre la cual se elegirán a los 33 concursantes siendo esta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas que ellos presenten.

Con esto se pretende evitar la discriminación, el favoritismo o en general medidas subjetivas de elección de los candidatos, recayendo sobre las Comisiones Unidas de Juventud, Deporte, Educación y Cultura la selección de los participantes.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. Como bien ha quedado señalado en la exposición de motivos de la iniciativa en comento, el 12 de agosto se conmemora el día internacional de la juventud. A partir de 1999, la Asamblea General de la ONU designó este día para que se reconociera que las y los jóvenes son sujetos de derechos humanos, a los que se les debe proteger y velar para su mayor beneficio.

Uno de sus objetivos principales es que se promueva el papel de las y los jóvenes como socios esenciales en el proceso de cambio, para crear conciencia sobre los desafíos que enfrentan día con día y se forjen oportunidades para ellos.⁽¹⁾

Se busca la creación de espacios recreativos que sirvan como herramienta para el buen desarrollo integral de las y los jóvenes, con la finalidad de que se satisfagan sus necesidades

físicas, culturales, tecnológicas, entre otras, para proteger a la juventud y evitar que se encuentre en algún riesgo, contribuyendo a generar un ambiente pacífico y de cohesión social. Asimismo, se considera que es la etapa en la que la juventud comienza a involucrarse en temas políticos, cívicos y sociales, y por este motivo se busca la disponibilidad y acceso a espacios que permiten que esto se haga realidad.

III. Atendiendo a esto, el H. Congreso del Estado tuvo a bien expedir el Decreto LXV/EXDEC/0645/2017 I P.O. con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual reconoció los derechos humanos de las y los jóvenes del estado de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos políticos, por lo que se instituyó el Parlamento Juvenil Chihuahuense, debiendo realizarse en el mes de agosto de cada año.

Así pues, durante el año 2018, se llevó a cabo la convocatoria para inscripciones al Parlamento Juvenil, sin embargo no hubo mucha participación por parte de la juventud chihuahuense, debido a que las instituciones académicas se encontraban en periodo vacacional, por lo que fue imposible realizar actividades en dichas instituciones para dar a conocer la convocatoria del Parlamento Juvenil Chihuahuense, toda vez que por ser uno de los lugares con más afluencia de personas jóvenes, es donde se puede facilitar que se reúnan y estén en aptitud de conocer las bases de la convocatoria con tiempo y puedan cumplir con los requisitos que ahí se establecen.

Por este motivo se considera viable que se modifique la fecha en que se debiera realizar el Parlamento, pudiendo emitirse la convocatoria el día 12 de agosto, con la finalidad de permitir a las y los jóvenes que estén en condiciones de conocer y cumplir con las bases.

Actualmente, el Decreto indica que la selección de treinta y tres jóvenes, se debe realizar de conformidad a los requisitos que se establezcan en la convocatoria, y podrán tener una participación de manera individual. En este sentido las personas iniciadoras pretenden modificar esta selección, y que la misma se haga no solo por cumplir con los requisitos, sino que se tomará en cuenta el contenido, aplicación y calidad de las propuestas que presenten.

Así pues esta Comisión de dictamen ve viable dicha modificación con la finalidad de evitar favoritismos, discriminación o medidas subjetivas de selección, haciendo un

proceso limpio, a base de méritos propios de las personas seleccionadas, incentivando de esta manera su participación en la convocatoria.

IV. En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los ARTÍCULOS PRIMERO; SEGUNDO, primer y tercer párrafo; TERCERO, primer párrafo; CUARTO; y QUINTO; todos del Decreto No. LXV/EXDEC/0645/2017 I P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, y en reconocimiento a los derechos de las y los jóvenes de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos públicos, instituye, a partir del año 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, el cual, a partir del presente Decreto, deberá desarrollarse durante el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, así como del Instituto Chihuahuense de la Juventud respectivamente, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento Juvenil Chihuahuense, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que, a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el H. Congreso del Estado, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, por medio de las iniciativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria para la elección de las y los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y publicada el 12 de agosto o la fecha más próxima posible en

conmemoración a la celebración del Día Internacional de la Juventud.

ARTÍCULO CUARTO.- El Parlamento Juvenil Chihuahuense, se integrará con treinta y tres personas jóvenes, veintidós electas en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado, y once seleccionadas de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

Para la elección de las treinta y tres personas participantes, se tomará en cuenta el contenido, aplicación y calidad de las propuestas presentadas por estos, a juicio de quienes integren las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- El Parlamento Juvenil se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, durante la última semana del mes de septiembre.

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ.

INTEGRANTES A: DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, PRESIDENTA; DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, SECRETARIA; DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.un.org/es/events/youthday/> Fecha y hora de consulta: 30 de abril de 2019 a las 14:00 horas

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Antes de proceder a la votación del presente dictamen, le damos la más cordial bienvenida a los y las alumnos y maestros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, plantio... Plantel Nuevo Casas Grandes, todos y todas invitadas por la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

[Aplausos].

Así mismo, les damos la más cordial bienvenida a las y los invitados especiales del Diputado Arturo... Lorenzo Arturo Parga Amado.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Igual, le damos la bienvenida a las y los alumnos y maestros del Telebachillerato de Paramo de Morelos, todas y todos invitados por la Diputada Rocio Sarmiento Rufino.

¡Bienvenidas!

[Aplausos].

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación el dictamen antes leído e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra

el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máyne Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 28 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 339/2019 II P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFDEC/0339/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los ARTÍCULOS PRIMERO; SEGUNDO, primer y tercer párrafos; TERCERO, primer párrafo; CUARTO y QUINTO; todos del Decreto No. LXV/EXDEC/0645/2017 I P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, y en reconocimiento a los derechos de las y los jóvenes de Chihuahua, dentro de los cuales se considera su participación en los asuntos públicos, instituye, a partir del año 2018, el Parlamento Juvenil Chihuahuense, el cual, a partir del presente Decreto, deberá desarrollarse durante el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, así como del Instituto Chihuahuense de la Juventud respectivamente, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento Juvenil Chihuahuense, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

...

Acorde a lo anterior, las iniciativas que, a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el H. Congreso del Estado, a través de las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura, por medio de las iniciativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria para la elección de las y los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil, deberá

ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y publicada el 12 de agosto o la fecha más próxima posible en conmemoración a la celebración del Día Internacional de la Juventud.

...

ARTÍCULO CUARTO.- El Parlamento Juvenil Chihuahuense, se integrará con treinta y tres personas jóvenes, veintidós electas en cada uno de los distritos electorales en que se encuentra dividido el Estado, y once seleccionadas de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

Para la elección de las treinta y tres personas participantes, se tomará en cuenta el contenido, aplicación y calidad de las propuestas presentadas por estos, a juicio de quienes integren las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez y de Educación y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- El Parlamento Juvenil se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, durante la última semana del mes de septiembre.

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En seguida se concede el uso de la palabra, al Diputado o Diputada para que en representación de la Comisión de Derechos Humanos, presente al Pleno el dictamen que han preparado.

[Se incorporan a la sesión los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz, Miguel Ángel Colunga Martínez y Jorge Carlos

Soto Prieto].

No sé, quien esta designado.

El Diputado Román Alcántar.

- El C. Dip. Román Alcántar Alvírez.- MORENA:
Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de abril del año 2019, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó UNA iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en uso de sus atribuciones y facultades, genere la solicitud para la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Con fecha 16 de abril de 2019, LA Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y los Diputados Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; el Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, así como el Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto

de exhortar a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que inicie el procedimiento ante la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que se emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado; lo anterior con el propósito de brindar seguridad a las mujeres, el cese de la violencia y la redicaci... y la erradicación de la violencia feminicida.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción ca... XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 abril del año 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos, las iniciativas antes referidas a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Presidente, de con fundamento en los artículos 35, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 101 del Reglamento Interior y Practicas Parlamentarias, solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen, para presentar un resumen del mismo, sin perjuicio de que su texto quede integrado en el Diario de los Debates.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la ini... de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como puede observarse de los antecedentes del presente dictamen, la situación que se vive actualmente nuestro Estado en materia de violencia contra las mujeres, preocupa no solo a las y los legisladores, sino también a las olo... organizaciones de la sociedad civil y a la población

en general.

Tal y como se menciona dentro de la exposición de motivos de las iniciativas, en nuestro Estado se han contabilizado durante los meses de enero y febrero del presente año, 8 feminicidios. Asimismo, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esta entidad federativa cuenta con alguno... con algunos de los municipios con mayores tasas de incidencia delictiva en este ilícito; ciudad Juárez se encuentra en el segundo lugar nacional; Chihuahua ocupa el noveno lugar; Cuauhtémoc el lugar 28 y Guadalupe y Calvo el 29.

Cabe señalar también que según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones... Relaciones en los Hogares realizada en el año de 2016, la cual tiene por objeto generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres, el Estado de Chihuahua presenta un 68.8 de prevalencia total respecto los cinco tipos de violencia analizados por este instrumento, esto es, emocional, física, económica, patrimonial y sexual, situando a nuestro Estado por encima de la medida nacional, que se encuentra en el 61... 66.1 por ciento.

III.- Como se ha planteado en las iniciativas motivo del presente dictamen, el principal objeto es exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que dentro de sus facultades y de conformidad con la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, inicie el procedimiento de solicitud para la implementación de la Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.

En ese sentido, este órgano dictaminador estima necesario realizar un análisis del Reglamento vigente de dicha Ley General, el cual menciona, que la declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

Asimismo, dicho instrumento normativo establece, que la solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, razón por la cual, este cuerpo colegiado considera que es precisamente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como lo plantean los iniciadores, quien se encuentra facultada para ejercer tal acción.

Al respecto es importante conocer el procedimiento de solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, ya que el propio Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, establece que el proceso de solicitud para este mecanismo deberá hacerse ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema, misma que se encuentra a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, además se dispone que dicha Secretaría Ejecutiva deberá hacer del conocimiento a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Esta norma reglamentada establece, que una vez admitida la solicitud se deberá de conformar un grupo de trabajo con la finalidad... con la finalidad de estudiar la situación del territorio, en donde se promete implementar la alerta de violencia de género y analizar si encuadra en los supuestos del artículo 24 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Del artículo 36 Bis del Reglamento se desprende que este grupo de trabajo contará con un plazo de treinta días desde su primera reunión para la elaboración de un informe que contenga el análisis y las conclusiones de hecho... de los hechos motivo de la solicitud de la alerta de género, contando con facultades para requerir a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la CONAVIM, para que en un plazo de tres días naturales como máximo analice la posibilidad de implementar medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias para evitar que se continúen

dando actos de violencia en contra las mujeres en un territorio determinado.

Es de resaltar que el informe presentado por el grupo trabajo deberá contener el contexto de la violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la alerta; el análisis científico de los hechos e interpretación de la información y por último, las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia respectiva, las cuales deberán remitirse al Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En este paso, el Ejecutivo estatal tendrá un plazo de quince días hábiles para que considere la aceptación de las conclusiones realizadas por el grupo de trabajo o en su caso la negativa. En caso de no aceptarlas o de no contestar en dicho plazo, se emitirá la respectiva declaratoria de alerta de violencia de género; sin embargo, si el Ejecutivo acepta las conclusiones informaría... informará a la Secretaría de Gobernación por conducto de la CONAVIM, para que dentro de los siguientes seis meses, informe sobre las acciones para la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo. Recibida la información, este grupo emitirá un dictamen el cual se determinará si la entidad federativa cumplió o no con dichas propuestas. En caso de no hacerlo, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM emitirá la alerta de violencia de género.

V.- Una vez relatado el procedimiento de solicitud y emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, esta Comisión se encuentra de acuerdo con la esencia de las propuestas planteadas por las y los iniciadores; no obstante, este cuerpo colegiado estima necesario realizar una modificación al exhorto, ya que como se explicó en párrafos anteriores, existe todo un trámite previo a la emisión de la Declaratoria en nuestra entidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.

Asimismo, las diputadas y diputados que inte-

gramos este órgano dictaminador, consideramos que es necesario realizar una evaluación continua del mecanismo en cuestión, ya que si bien es cierto, en 19 Estados de la República se ha emitido la Alerta de Violencia de Género a los que se les ha destinado 4 mil millones de pesos, no se ha percibido una disminución real de los femicidios; por lo que es importante también prestar atención a lo dispuesto por la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida libre... a una Vida Libre de Violencia, primera ley publicada a nivel nacional en el tema, así como plantear su armonización con la Ley General de la materia y los tratados internacionales, en virtud de las últimas recomendaciones y observaciones del Comité de la CEDAW y Belém do Pará. Igualmente, debe revisarse la implementación del Programa Institucional para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e incidir para que se cuente con los recursos suficientes para su aplicación.

Creemos que las acciones anteriores sin duda alguna contribuirán a combatir la violencia de género, pero ante la situación actual del Estado, no se encuentra inconveniente para que se implementen medidas emergentes, como la solicitud que hoy se plantea.

VI.- Así pues, en virtud de los considerandos anteriores, esta Comisión se pronuncia respecto a la necesidad de comenzar con el procedimiento de solicitud de la Alerta de Violencia de Género, asimismo que si bien representa un importante avance en la materia, de materializarse conjuntamente con acciones y políticas de atención y seguimiento efectivo por parte de todas las autoridades, incluyendo a este Poder Legislativo, sobre esta problemática.

Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este algo... de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Néstor Manuel Armendáriz Loya, para que de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, realice lo pertinente para iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de prevenir, atender y یرهca... y erradicar este tipo de violencia en todo el territorio del Estado de Chihuahua.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo a la autoridad antes referida para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en Sala del Pleno... dado en la Sala de Pleno del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos, en reunión de fecha 16 de mayo del año 2019.

Por los... por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, quienes manifestaron su voto a favor, el Diputado Román Alcántar Alvírez, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez y Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15 de abril del año 2019, el Diputado Omar

Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en uso de sus atribuciones y facultades, genere la solicitud para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

II.- Con fecha 16 de abril de 2019, las y los Diputados Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; el Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como el Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que inicie el procedimiento ante la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que se emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado; lo anterior, con el propósito de brindar seguridad a las mujeres, el cese de la violencia y la erradicación de la violencia feminicida.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 abril del año 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos, las iniciativas antes referidas, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Las iniciativas citadas se sustentan esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

A. Respecto a la primer iniciativa enunciada se expresa:

"La violencia de género contra las mujeres, desgraciadamente, ha sido un tema característico de nuestra entidad, marcando al Estado desde hace años como unos de los principales territorios donde ocurren este tipo de crímenes tan específicos.

Históricamente, Ciudad Juárez en particular ha sido marcando,

por lo menos desde 1993, como una tierra donde los feminicidios han sido tan marcados que la mancha del crimen ha pasado de ser un trágico suceso a un tema cultural, acuñando el término de "Las muertas de Juárez" como un denominativo usado frecuentemente para referirse a la situación tan crítica que se presenta.

La seguridad en el estado ha sido un tema recurrente a lo largo de las diferentes administraciones, con distintos enfoques y estrategias, pero como común denominador siempre ha sido la violencia contra las mujeres, sea doméstica, laboral, sexual, culposos u homicidios dolosos, la violencia contra las mujeres ha ido en incremento.

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Para buscar el combate a este tipo específico de violencia, se genera la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha ley.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso).

El objetivo fundamental de la alerta de género contra las mujeres es garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia los derechos humanos.

En el primer semestre de 2018 seis estados concentran 40% de los feminicidios del país, con 188 decesos de los 469 casos

que se registraron a nivel nacional, de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a dicha fecha.

Veracruz, Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa, Guerrero y Jalisco (sin contar al Estado de México y Ciudad de México) son las entidades que hasta ese momento encabezaban los crímenes contra las mujeres y de los cuales cuatro cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con excepción de Chihuahua y Jalisco.

En comparación a 2018 seguimos ocupando el deshonroso sexto lugar en feminicidios según el reporte de información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 28 de febrero de 2019.

A nivel nacional se reportan en enero y febrero de 2019, 147 feminicidios de los cuales, las 11 entidades con mayor número de feminicidio son: 21 en Veracruz, 16 en el Estado de México, 11 en Nuevo León, 10 en Sonora, 9 en Jalisco, 8 en Chihuahua, 7 en Puebla, 6 en Ciudad de México, Oaxaca, San Luis Potosí y Sinaloa, pero si tomamos el índice por cada cien mil habitantes.

Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo figuran entre los 100 municipios con más feminicidios del país, ocupando Juárez el segundo lugar, Chihuahua el noveno, Cuauhtémoc el 28 y Guadalupe y Calvo el 29, cifras que se pueden consultar en el documento que hemos citado publicado en el siguiente sitio web:http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/mueva_metodologia/info_violencia_contra_mujeres_FEB2019.pdf

A pesar de que la situación en Chihuahua ha llegado a un límite histórico y no obstante que la entidad es mundialmente conocida por el peligro que representa para una mujer el solo hecho de pertenecer a su género, jamás se ha activado la alerta de género en la Entidad, pues al parecer la opacidad con la que actúa la Fiscalía General del Estado en este tipo de delitos pareciera que es indicador que no comprenden la importancia de visibilizar la situación de violencia que padecen las mujeres.

Históricamente se ha activado la alerta de género en 13 ocasiones, negándose así la activación en 7 ocasiones más.

En el cumulo de las mismas nunca se ha elaborado la solicitud para que dicha alerta se active en nuestra entidad.

En tenor de lo expuesto, la Ley faculta tanto a la sociedad civil, como a la Comisión de Derechos Humanos de las entidades para elaborar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Por lo tanto, solicitamos al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Nestor Armendáriz Loya, para que lleve a cabo la Solicitud de Alerta de Género en el Estado, con atención particular a los municipios de Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Guadalupe y Calvo los cuales se encuentran dominados y abatidos por éste tipo de delitos.

B. En cuanto a la segunda iniciativa referida se señala:

"Encuentran mujer asesinada", "Localizan cuerpo de mujer en lote baldío", "Estudiante es asesinada", son solo algunos de los titulares que los medios de comunicación tienen en el Estado. No podemos decir que las estadísticas mienten, no podemos decir que las víctimas mienten. A las mujeres Chihuahuenses nos asesinan y lamentablemente no pasa nada, no hay medidas para que exista una mayor seguridad, no hay infraestructura, no hay justicia para las víctimas y sus familias.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que la violencia feminicida es "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres."

Ante ello es que la propia Ley establece que la Alerta de violencia de género son el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, y tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Como deberes encontramos implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, entre otras.

A su vez se determina que se emitirá la alerta cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame. Chihuahua como un territorio en el que se ha derramado la sangre de sus mujeres lo demanda, la sociedad chihuahuense lo reclama. Es momento de que este mecanismo y sus protocolos se implementen en nuestro estado de frente a la violencia feminicida que se vive, sobre todo en Ciudad Juárez.

Es materia obligatoria para el Congreso del Estado plantear alternativas de respuesta a esta problemática por las violaciones a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las faltas en el cumplimiento de las disposiciones para reparar los daños contenidos en la sentencia del campo algodnero de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las múltiples violaciones en la falta de prevención y erradicación de la violencia y sus diversas manifestaciones.

Mediante datos de la Fiscalía del Estado medios de comunicación informan que en Ciudad Juárez los primeros 10 días de abril hay 5 víctimas de homicidio del sexo femenino, 32 homicidios contra mujeres en lo que va del año, mientras existen reportes de que en los últimos 25 años se contabilizan cerca de 2000 mujeres asesinadas, de acuerdo al proyecto "Ellas tienen nombre".

En el mismo orden de ideas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública enlista los Estados con mayores crímenes contra mujeres Chihuahua se encuentra en los primeros cinco lugares y a pesar de ello no cuenta con la Alerta de Género, caso contrario a Veracruz o Nuevo León.

Si bien conocemos que la Alerta no será la solución total al grave problema que existe en nuestra entidad, creemos que llegará a sumar a los esfuerzos que a nivel estatal y municipal se emprendan en conjunto, para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y que este mecanismo debe de evolucionar de una respuesta urgente y de corto plazo, a una política pública duradera y efectiva para la prevención y la igualdad.

La Secretaría de Gobierno reporta que existen 13 entidades en el país en las que se ha declarado la Alerta de Violencia de Género y hay 9 procedimientos en trámite. Chihuahua, en especial Ciudad Juárez deben de reconocer la violencia feminicida y

otorgarle justicia a las víctimas, ante el procedimiento que se debe emprender, se debe realizar la solicitud correspondiente ante la SEGOB por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil u Organismos de Derechos Humanos internacionales, nacionales o locales, por estas competencias descritas es que surge el presente exhorto.

Se propone que sea la Comisión Estatal de Derechos Humanos quienes inicien el procedimiento para que se emita la Alerta, ello con base en la información que posea y la que obtenga tanto de la Fiscalía del Estado, como de las propias organizaciones civiles que realizan un arduo trabajo de acompañamiento a las víctimas y sus familiares en la búsqueda de justicia.

Es obligatorio recordar a este Cuerpo Colegiado la necesidad que existe y la urgencia de la petición, incluso por la propia Organización de las Naciones Unidas, para que se tipifique el feminicidio en todo el país, Chihuahua debe reformar el artículo 126 bis del Código Penal para reconocer los homicidios de mujeres por razones de género como feminicidios, existiendo a la fecha dos iniciativas en la Comisión de Justicia pendientes por ser dictaminadas presentadas en noviembre del 2018.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como puede observarse de los antecedentes del presente dictamen, la situación que vive actualmente nuestro Estado en materia de violencia contra las mujeres, preocupa no solo a las y los legisladores, sino también a las organizaciones de la sociedad civil y a la población en general.

Tal y como se menciona dentro de la exposición de motivos de las iniciativas en estudio, en nuestro Estado se han contabilizado durante los meses de enero y febrero del presente año, 8 feminicidios. Asimismo, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esta entidad federativa cuenta con algunos de los municipios con mayores tasas de incidencia delictiva en este ilícito; Ciudad Juárez se encuentra en el

segundo lugar nacional; Chihuahua ocupa el noveno lugar; Cuauhtémoc el lugar veintiocho, y Guadalupe y Calvo el veintinueve.

Cabe señalar también que según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada en el año de 2016⁽¹⁾, la cual tiene por objeto generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres, el Estado de Chihuahua presenta un 68.8% de prevalencia total respecto los cinco tipos de violencia analizados por este instrumento (esto es, emocional, física, económica, patrimonial y sexual), situando a nuestro Estado por encima de la medida nacional, que se encuentra en 66.1%.

III.- Como se ha planteado en las iniciativas motivo del presente dictamen, el principal objetivo es exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que dentro de sus facultades y de conformidad con la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, inicie el procedimiento de solicitud para la implementación de la Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.

En ese sentido, este órgano dictaminador estima necesario realizar un análisis del Reglamento vigente de dicha Ley General, el cual menciona que: "la declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios."⁽²⁾ Asimismo, dicho instrumento normativo establece que: "la solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas."⁽³⁾, razón por la cual, este cuerpo colegiado considera que es precisamente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como lo plantean los iniciadores, quien se encuentra facultada para ejercer tal acción.

IV.- Ahora bien, antes de que esta Comisión Legislativa se pronuncie respecto a las propuestas en estudio, es importante conocer el procedimiento de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ya que el propio Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

libre de Violencia, establece que el proceso de solicitud para este mecanismo deberá hacerse ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema, misma que se encuentra a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, además se dispone que dicha Secretaría Ejecutiva deberá hacer del conocimiento a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, "CONAVIM").⁽⁴⁾

El citado Reglamento señala que la solicitud deberá cumplir con ciertos requisitos, los cuales se encuentran descritos por el artículo 33 que refiere lo siguiente:

o Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal;

o Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;

o Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva;

o Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o que en dicho territorio existe un agravio comparado en términos del artículo 31 de este Reglamento, y

o Tratándose de agravio comparado, señalar las leyes, reglamentos, políticas o disposiciones jurídicas que considera, agravan los Derechos Humanos de las Mujeres.⁽⁵⁾

Además, se dispone que en caso de que la solicitud no cuente con los requisitos señalados, se le deberá prevenir a través de la CONAVIM por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para que subsane las omisiones en un plazo de cinco días; luego, en caso de no atender dicha prevención, la solicitud se desechará, o bien, una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos, se procederá a la admisión de la solicitud. ⁽⁶⁾

Una vez admitida la solicitud, la multicitada norma establece que se deberá conformar un grupo de trabajo (dentro de los cinco días hábiles posteriores) con la finalidad de estudiar la situación del territorio en donde se propone implementar la Alerta de Violencia de Género y analizar si encuadra en los supuestos del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual expresa que

está alerta se emitirá cuando:

"I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten."

Cabe hacer mención que dicho grupo de trabajo deberá estar conformado por: una persona representante del INMUJERES, quien coordinará el grupo; una persona representante de la CONAVIM; una persona representante de la CNDH; dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en violencia contra las mujeres ubicada en el territorio correspondiente; dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada, y una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.⁽⁷⁾

Del artículo 36 Bis del Reglamento se desprende que este grupo de trabajo contará con un plazo de treinta días desde su primera reunión para la elaboración de un informe que contenga el análisis y las conclusiones de los hechos motivo de la solicitud de la alerta de género, contando con facultades para solicitar información y colaboración de autoridades y demás personas necesarias para tal efecto; realizar estudios legislativos para determinar si existen agravios comparados, así como requerir a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la CONAVIM, para que en un plazo de tres días naturales como máximo analice la posibilidad de implementar medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias para evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en un territorio determinado.

Es de resaltar que el informe presentado por el grupo de trabajo deberá contener el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la alerta; el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y por último, las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia respectiva.⁽⁸⁾ Posterior a todo este procedimiento, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría

de Gobernación, quien a su vez remitir este informe al Poder Ejecutivo de la entidad federativa.

Ya en este paso, el Ejecutivo estatal tendrá un plazo de quince días hábiles para que considere la aceptación de las conclusiones realizadas por el grupo de trabajo o en su caso la negativa. En caso de no aceptarlas o de no contestar en dicho plazo, se emitirá la respectiva declaratoria de alerta de violencia de género; sin embargo, si el Ejecutivo acepta las conclusiones informará a la Secretaría de Gobernación por conducto de la CONAVIM, para que dentro de los siguientes seis meses, informe sobre las acciones para la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo. Recibida la información, este grupo emitirá un dictamen en el cual se determinará si la entidad federativa cumplió o no con dichas propuestas. En caso de no hacerlo, la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM emitirá la alerta de género dentro de los diez días naturales siguientes.⁽⁹⁾

V.- Una vez relatado el procedimiento de solicitud y emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, esta Comisión se encuentra de acuerdo con la esencia de las propuestas planteadas por las y los iniciadores; no obstante, este cuerpo colegiado estima necesario realizar una modificación al exhorto, ya que como se explicó en párrafos anteriores, existe todo un trámite previo a la emisión de la Declaratoria en nuestra entidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.

Asimismo, las diputadas y diputados que integramos este órgano dictaminador, consideramos que es necesario realizar una evaluación continua del mecanismo en cuestión, ya que si bien es cierto, en 19 Estados de la República se ha emitido la Alerta de Violencia de Género (a los que se les ha destinado 4 mil millones de pesos), no se ha percibido una disminución real de los feminicidios; por lo que es importante también prestar atención a lo dispuesto por la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (primera ley publicada a nivel nacional en el tema), así como plantear su armonización con la Ley General de la materia y los tratados internacionales, en virtud de las últimas recomendaciones y observaciones del Comité de la CEDAW y Belém do Pará. Igualmente, debe revisarse la implementación del Programa Institucional para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e incidir para que se cuente con los

recursos suficientes para su aplicación.

Creemos que las acciones anteriores sin duda alguna contribuirán a combatir la violencia de género, pero ante la situación actual en el Estado, no encontramos inconveniente para que se implementen medidas emergentes, como la solicitud que hoy se plantea.

VI.- Así pues, en virtud de los considerandos anteriores, esta Comisión se pronuncia respecto a la necesidad de comenzar con el procedimiento de solicitud de la Alerta de Violencia de Género, mismo que si bien representa un importante avance en la materia, debe materializarse conjuntamente con acciones y políticas de atención y seguimiento efectivo por parte de todas las autoridades (incluyendo a este Poder Legislativo), sobre la problemática de violencia contra las mujeres que actualmente las aqueja. Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Néstor Manuel Armendáriz Loya, para que, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, realice lo pertinente para iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia en todo el territorio del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad antes referida para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes. D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos, en reunión de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,

INTEGRANTES: DIP. ROMÁN ALCÁNTAR ALVÍDREZ, PRESIDENTE; DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA; DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, VOCAL; DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Presentación Principales Resultados.

(2) Artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(3) Artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

(4)Ídem

(5) Artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(6) Artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(7) Artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(8) Artículo 36 y 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(9) Artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Esta primero la Diputada Rosa Isela Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Presidente, quiero desde luego felicitar a la... a todas los diputados y diputadas que integran la comisión, por otorgarnos este dictamen en donde la sociedad chihuahuense, se ha manifestado y las mujeres lo... no lo pidieron.

Es para mí un momento importante, creo que el Congreso del Estado está siendo coherente de lo que la sociedad, las mujeres están exigiendo.

Y con esto termino de... diciéndoles, que vamos a seguir muy puntualmente el seguimiento, el estudio,

el análisis.

Y estamos nosotros... ayer interpusimos un exhorto en donde solicitamos la comparecencia de la Titular del Instituto de las Mujeres y también les... la invitamos a que se uniera a esta... a esta solicitud de... de alerta de género ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bien.

Pues primero quiero reconocer a la Diputada Ozaeta, fue la iniciadora de este exhorto, felicitar a la Comisión por haber actuado tan rápido, porque hoy en Juárez... hoy en la mañana en Juárez se localizaron otros dos cuerpos de dos jovencitas y hasta el día de hoy, en Juárez en lo que va del año, hay abierta 12 carpetas de investigación, por posible feminicidio, me parece que esto es algo que ya urge que se declare aquí en el Estado.

Lamento que allá tenido que llegar hasta aca... hasta el Congreso, no se pudo haber hecho antes, la vida de las niñas y mujeres sigue en riesgo y creo que esto puede ayudar a solucionar la problemática.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Buenos días.

Claramente como siempre lo he manifestado, desde un principio, mi intención es que se de esa alerta, se ha venido y lo he reiterado, dos legislatura continuas, ya este momento, ya no es una petición, es una exigencia de que el señor Gobernador, se sume, para que esta alerta de género se dé.

El exhorto verificativo a través de la Diputada, ahí está, por supuesto que creó el que se niegue de los compañeros Diputados a ejercer esta facultad,

pues, ser juzgado.

La Presidenta del Instituto, increíblemente de la mujer, nos critica la solicitud, pues que venga la señora y que se pare ahí y que nos diga que es lo que quiere entonces, es muy simple, es una exigencia al señor Gobernador a través de sus diputados que ellos nos ayuden a convencerlo, de que por única vez y por única ocasión tiene que sostener esta situación y que va hacer nada más un resultado positivo para la sociedad, para que todas las instancias de gobierno.

y lo he repetido, una y otra vez, se pongan de acuerdo y tengan un plan para que esto de una vez se... de una vez por todas se erradique.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Meramente sumarme a los comentarios de las diputadas y diputados, felicitar a la comisión que engrandeció a los proyectos, en lo personal lo solicitamos el 12 de abril y los demás compañeras y diputados, días posteriores, que bueno que se hizo el conjunto de todas y de todos, para que hoy nos manifestemos en este Pleno.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, vamos a proceder del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación el dictamen antes leído e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su

voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre en este momento el sistema de votación electrónico.

Quienes van por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la... a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, 1 abstención y cero vot... todos los votos fueron emitidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 224/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0224/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice un diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región norte del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

8.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día se concede el uso de la palabra, al Diputado René Frías Bencomo, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el informe referente al reconocimiento denominado "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", edición 2019.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Saludo, les doy la bienvenida a los maestros, alumnos y padres de familia de educación especial, del CAM y USAER de la Zona 22.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Igualmente a la maestra y los alumnos de Telebachillerato comunitario, 80, 116 de Paramo de Morelos de Municipio de Guerrero y a todos los presentes, igualmente bienvenidos.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

Por este conducto, y en representación de la Comisión de Educación y Cultura de esta LXVI Legislatura, hago entrega al Pleno del Honorable Congreso del Estado, los resultados que el día 14 de mayo del presente, el jurado calificador emitió respecto al concurso: Medalla Chihuahua al Mérito Educativo, en su edición 2019, mismos que han sido hechos del conocimiento de la Comisión que honrosamente presido, así como del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Educación y Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 960 cua... 4l P.O. periodo... periodo ordinario.

Con tal motivo, me permito informar a esta Honorable Asamblea, que derivado de la inscripción respectiva, participaron en la Convocatoria emitida para tal efecto, un total de 45 aportaciones, de las cuales 27 son individuales y 18 en equipo. Los

autores de dichas... de dichas aportaciones laboran y provienen de diversos municipios de la Entidad.

En total en ambas categorías participaron 120 personas; de las cuales 89 son mujeres y 31 varones.

De acuerdo al análisis profesional del jurado calificador, integrado por destacadas figuras de la docencia, como lo son: La Maestra Verónica Anchondo Márquez, la Maestra Alicia Vega Echeverría, el Maestro Raymundo Cruz Sígala, la Maestra Francisca Quezada Vega, el Doctor Fernando Pacheco Ríos y presido, por la Doctora Romelia Hinojosa Luján y que fue avalado por la Comisión de Educación y Cultura y por la representación del Gobierno del Estado, los trabajos ganadores son: En categoría individual, el Licenciado Roberto Mantilla Díaz con el trabajo "Cinema poryec... Project, El Kínder Mozart en el Séptimo Arte", registrado bajo el pseudónimo FILMMAKER, perteneciente al nivel preescolar.

La categoría de equipo, es conformado por las aportaciones... por las participantes Maestra Luz Melit Sotelo Urías, lencenca... Licenciada María Guadalupe Rascón Cardona, Maestra Carolina Montoya Chapa y Doctora Patricia Guadalupe Hernández Granados, con el trabajo "Empezando con un cuento infantil", registrado bajo el pseudónimo, al éxito.

Lo anterior sirva de base para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 9601[04] I y como base para la sesión solemne, que se llevara a cabo el día 23 de mayo del presente año, mediante el cual se hará entrega de la Medalla "Chihuahua al Mérito Educativo" a los ganadores de esta edición 2019, en el marco de los festejos del Día del Maestro, con la presencia de los tres poderes del Estado, así como a la ceremonia de entrega de reconocimientos de participación, la cual tendrá verificativo en la Sala Doctor Belisario Domínguez, al término de la Sesión Solemne Atentamente: La Comisión de Educación y Cultura.

Gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por este conducto, y en representación de la Comisión de Educación y Cultura de esta LXVI Legislatura, hago entrega al Pleno del H. Congreso del Estado, de los resultados, que el día 14 de mayo del presente, el Jurado Calificador emitió respecto al Concurso "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", en su edición 2019, mismos que han sido hechos del conocimiento de la Comisión que honrosamente presido, así como del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Educación y Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 96/04 I P.O.

Con tal motivo, me permito informar a esta Honorable Asamblea, que derivado de la inscripción respectiva, participaron en la Convocatoria emitida para tal efecto, un total de 38 aportaciones, de las cuales, 27 son individuales y 18 de equipo. Los autores de dichas aportaciones laboran en 19 municipios. Los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Juárez, y Delicias son los que se vieron más representados con 15, 9, 4 y 2 aportaciones respectivamente. Respecto a la distribución de las aportaciones por otros municipios recibimos 1 aportación por cada uno de los siguientes: Aldama, Anáhuac, Camargo, Carichí, Galeana, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Madera, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Saucillo y Urique.

En total en ambas categorías participaron 120 personas; de las cuales 89 son mujeres y 31 varones.

Por sistema educativo, de las aportaciones 6 personas laboran en ambos subsistemas, 28 proceden del sistema federal y federalizado, 9 del estatal y 1 independiente y 1 de nivel superior, del particular incorporado al Estado, así como un trabajo que abarcó escuelas de sistema estatal y federalizado y los trabajos que abarcaron niveles de educación variados.

De acuerdo al análisis profesional del Jurado Calificador, y avalado por la Comisión de Educación y Cultura y por la representación del Gobierno del Estado, los trabajos ganadores son:

1. Categoría Individual: Lic. Roberto Mantilla Díaz con el

trabajo "Cinema Project / El Kínder Mozart en el Séptimo Arte", registrado bajo el pseudónimo FILMMAKER, perteneciente al nivel preescolar.

2. Categoría de Equipo: el conformado por las participantes Mtra. Luz Melit Sotelo Urías, Lic. María Guadalupe Rascón Cardona, Mtra. Carolina Montoya Chapa y Dra. Patricia Guadalupe Hernández Granados, con el trabajo "Empezando con un cuento infantil", registrado bajo el pseudónimo AL ÉXITO.

Lo anterior sirva de base para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 96/04 I P.O. y como base para la Sesión solemne mediante el cual se hará entrega de la Medalla "Chihuahua al Mérito Educativo" a los ganadores de esta edición 2019, en el marco de los festejos del Día del Maestro, con la presencia de los tres poderes del Estado, así como a la ceremonia de entrega de reconocimientos de participación, la cual tendrá verificativo en la Sala Dr. Belisario Domínguez, al término de la Sesión Solemne. ATENTAMENTE: POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO, PRESIDENTE].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado René Frías Bencomo.

Se recibe el informe por su conducto, que presenta la Comisión de Educación y Cultura.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad con el orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, tiene el uso de la palabra el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Muy buenos días.

Saludo con afecto a todos y todas las personas que nos acompañan, diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura.

La discapacidad no es un lucha valiente o un coraje frente a la adversidad. La discapacidad es un arte, es una forma ingeniosa de vivir. Eso lo dijo Neil Marcus.

Quiero dar la más cordial de las bienvenidas, aunque ya se ha hecho, pero quiero hacerlo, a padres y madres de familia valientes, a supervisores, maestros y maestras comprometidos, a niños, niñas y jóvenes que dejan una gran lección de vida.

Todos ellos son miembros, estudian, colaboran en los CAM y USAER de primaria y preescolar de la ciudad de Chihuahua, que sin duda son la representación de todos los maestros y las maestras de los CAM del Estado de Chihuahua.

Sean ustedes bienvenidos.

Honorable...

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, para reformar la Ley General de Educación, así como de Decreto para reformar la Ley Estatal de Educación, en materia de psicomotricidad en Educación Especial; así como de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión, así como al Ejecutivo Estatal, a efecto de que se reconozca el área de psicomotricidad como un área primordial en la Educación Especial. Al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le

solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa, a fin de dar lectura a un resumen del mismo que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Con su venia, Diputado Presidente.

En el Estado de Chihuahua desde hace algunos años, ha sido una tarea prioritaria el dar respuesta a las necesidades de los alumnos con discapacidad, a través de los servicios de educación especial en la educación básica; de manera permanente, se han implementado acciones encaminadas a garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Educación, es decir, aplicar los preceptos de una educación integral e inclusiva.

En franca sintonía con lo anterior, en nuestro Estado se ha buscado implementar los Servicios de Educación Especial, acorde a dichos postulados legales, normativos y educativos, a través de las Unidades de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de atención Múltiple, ambos servicios de educación especial.

Las USAER están constituidas por personal especializado de apoyo técnico pedagógico, donde su función es orientar y apoyar a docentes y directivos, para identificar de manera oportuna a aquellos alumnos que por su condición enfrentan barreras para aprender y participar, evaluar el desempeño de estos alumnos, identificar y proveer los apoyos que se requieren así como elaborar e implementar las acciones que se determinen en el plan de intervención correspondiente a cada caso.

Desde la referencia de nuestro Nuevo Modelo Educativo, sería un grave error no considerar en la intervención actual la figura del especialista en el área motriz en los servicios de educación especial, el cual realiza su función como profesor de psicomotricidad tanto en las USAER como en los CAM.

Además, se cuenta con la fortuna de que quienes desempeñan esta función de especialista en el área motriz, es un profesional de la Educación Física que conoce el contexto educativo y particularmente la asignatura de Educación física (hoy Área de desarrollo personal y social en el modelo educativo vigente), lo cual se convierte en un factor de oportunidad operativa y con suficiencia.

La psicomotricidad actualmente ocupa un lugar preponderante en la educación básica de los niños con discapacidad y está demostrado que sobre esta primera infancia es cuando se logra una gran interdependencia en el desarrollo motor, afectivo e intelectual.

Además, debemos recordar que en Educación Especial hay alumnos con discapacidad motriz, que van a requerir de un apoyo específico y especializado por el área de psicomotricidad, no de manera terapéutica, pero si educativa, partiendo de los aprendizajes esperados establecidos en planes y programas de estudio del Nuevo Modelo Educativo, de igual manera los alumnos con aptitudes sobresalientes psicomotrices, para potencializar su aptitud.

Sin embargo a pesar de lo antes mencionado, no se contempla a los profesionales en psicomotricidad en las Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial, ni en el marco jurídico federal ni estatal, quedando a decisión de las autoridades educativas si se contempla o no, cuestión que es preocupante, ya que según lo dispuesto en nuestra Carta Magna debe garantizarse una educación de excelencia.

Actualmente los docentes que se desempeñan en el área de psicomotricidad de educación especial, dentro de los planteles educativos estatales y federales, ocupan sus plazas como profesores de educación física, sin el reconocimiento correspondiente, y desempeñando muy pocas horas de servicio, siendo que su capacidad da para más y es imprescindible su función para el desarrollo de las habilidades de los alumnos con

discapacidad, sobre todo aquellas del área motriz. ...

Es por esto que la presente iniciativa pretende actualizar el marco normativo vigente para que se dé el reconocimiento que merece el área psicomotriz en la educación básica y sobre todo en la educación especial. ...

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 41 de la Ley General de Educación, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 41.-

...

...

La Educación Especial propiciará el desarrollo cognitivo, afectivo, social y psicomotor; estimulará la formación de hábitos, destrezas y habilidades de los alumnos con discapacidad. Incluye la atención psicopedagógica a los educandos con problemas en su proceso de aprendizaje, en su desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje. Para el cumplimiento de estos fines la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instituciones formadoras de profesionales de la educación en el país, garantizará la presencia de docentes con la formación y capacitación correspondiente que les permita aplicar dentro del proceso de aprendizaje, el desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas.

...

...

DECRETO:

ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 51, se adiciona una fracción XXIV, al artículo 8; una fracción VII, al artículo 51, y una fracción VII, al artículo 56, todos de la Ley Estatal de Educación, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 4. El Estado, a través de la Autoridad Educativa Estatal, está obligado a impartir de manera inclusiva los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria a toda la población; además, podrá promover y atender directamente, o con los organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien, por cualquier otro medio, los otros niveles, tipos o modalidades educativos.

Artículo 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. constitucional, los siguientes:

...

...

XXIV. Desarrollar armónica e inclusivamente en los educandos potencialidades cognitivas, afectivas y psicomotoras, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, estimulándolos a pensar y actuar como personas creativas y responsables.

SECCIÓN VI DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 51. La educación especial está destinada a atender y apoyar a personas que, derivado o no de una discapacidad, transitoria o definitiva, requieran para su desempeño escolar, de ajustes razonables, así mismo incluye la atención psicopedagógica, en su desarrollo psicomotriz y de

su audición o de lenguaje.

...

...

...

VII. La Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con las instituciones formadoras de profesionales de la educación de la Entidad, garantizará la presencia de docentes con la formación y capacitación correspondiente que les permita aplicar dentro del proceso de aprendizaje, el desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas.

ARTÍCULO 56. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones:

...

...

VII. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor; estimular la formación de hábitos, destrezas y habilidades de los alumnos con discapacidad. Incluye la atención psicopedagógica a los educandos con problemas en su proceso de aprendizaje, en su desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje. Además la orientación psicopedagógica a los padres de familia o tutores, tomando en cuenta sus experiencias.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que se incluya el área de psicomotricidad en educación especial, en el libro de Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que en el análisis que se está haciendo sobre las reformas al marco legal en materia educativa, se contemple la propuesta planteada y que se integre dentro del área de educación especial, la especialidad en psicomotricidad, como parte del equipo de apoyo técnico pedagógico de la USAER y de CAM, siendo los anteriores licenciados en Educación Física.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que se haga el reconocimiento correspondiente de las plazas de los docentes de psicomotricidad en el área de educación especial que se encuentran en servicio y que se les garanticen los derechos que les corresponden, desde luego, sin perder los derechos antes adquiridos.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia del presente acuerdo, a la Autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos conducentes.

Todo esto dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Atentamente. Los Diputados Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputado Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, así como los Diputados Rene Frías Bencomo, Martha Josefina Lemus

Gurrola, Marisela Sáenz Moriel, Anna Elizabeth Chávez Mata, y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, para reformar la Ley General de Educación, así como de Decreto para reformar la Ley Estatal de Educación, en materia de psicomotricidad en Educación Especial; así como de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, al H. Congreso de la Unión, así como al Ejecutivo Estatal, a efecto de que se reconozca el área de psicomotricidad como un área primordial en la Educación Especial. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Si en la estructura gráfica de un desarrollo integral se concibe al desarrollo psicomotor como parte y elemento fundamental, es indispensable que en la Educación de Calidad se considere como un pilar básico, de modo que si quitamos el pilar de la psicomotricidad de la pirámide encaminada al desarrollo integral de los escolares como población blanco de la educación básica, tendería a caer al vacío, aún más, hablando de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, aptitudes sobresalientes, dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

En el Estado de Chihuahua desde hace algunos años, ha sido una tarea prioritaria el dar respuesta a las necesidades de los alumnos con discapacidad, dificultades severas, trastornos y/o aptitudes sobresalientes, a través de los servicios de educación especial en la educación básica; de manera permanente, se han implementado acciones encaminadas a garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Educación, es decir aplicar los preceptos de una educación integral e inclusiva.

El artículo 41 de la Ley General de Educación postula que "la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos

de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género...".

En franca sintonía con lo anterior, en nuestro Estado se ha buscado implementar los Servicios de Educación Especial, acorde a dichos postulados legales, normativos y educativos, a través de las Unidades de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de atención Múltiple, ambos servicios de educación especial.

Las USAER están constituidas por personal especializado de apoyo técnico pedagógico, donde su función es orientar y apoyar a docentes y directivos, para identificar de manera oportuna a aquellos alumnos que por su condición enfrentan barreras para aprender y participar, evaluar el desempeño de estos alumnos, identificar y proveer los apoyos que se requieren así como elaborar e implementar las acciones que se determinen en el plan de intervención correspondiente a cada caso. También desarrollan acciones de formación y actualización con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes.

El equipo especializado de las USAER está conformado en nuestro estado por: director, un equipo de especialistas en comunicación, aprendizaje, psicología, trabajo social y psicomotricidad, de modo que se favorece con oportunidad la atención de todas las áreas del desarrollo del ser humano, tal y como lo marca el Nuevo Modelo Educativo (SEP, 2017).

Todo lo anterior, revela la interactividad desarrollada bajo la responsabilidad del director o directora de la USAER y su personal, como responsables de las distintas áreas de actuación para el logro de los fines previstos en la educación básica para todos los escolares, con especial interés aquellos que son beneficiarios directos de la educación especial a través de estos equipos de especialistas.

Desde la referencia de nuestro Nuevo Modelo Educativo, el cual se ha implementado a partir del ciclo escolar actual (2018-2019), sería un grave error no considerar en la intervención actual la figura del especialista en el área motriz que se refiere en los servicios de educación especial, el cual realiza su función como profesor de psicomotricidad tanto en las USAER como en los CAM. Además, se cuenta con la fortuna de que quien desempeña esta función de especialista en el área motriz, es un profesional de la Educación Física que

conoce el contexto educativo y particularmente la asignatura de Educación física (hoy Área de desarrollo personal y social en el modelo educativo vigente), lo cual, se convierte en un factor de oportunidad operativa y con suficiencia.

La psicomotricidad actualmente ocupa un lugar preponderante en la educación básica de los niños con discapacidad y está demostrado que sobre esta primera infancia es cuando se logra una gran interdependencia en los desarrollos motores, afectivos e intelectuales. El concepto de psicomotricidad ha tenido a lo largo de los años múltiples autores quienes han dado su aporte y aun hoy podemos decir que hace falta un largo camino por recorrer para definirla con un concepto acabado.

Toda práctica educativa, concebida en un marco que garantice la seguridad afectiva y la evolución del niño, desde una perspectiva de coherencia pedagógica, deberá conformar un proyecto educativo, al menos en la etapa de la educación infantil y primeros ciclos de educación, en el que se considere el desarrollo del niño teniendo en cuenta su motricidad. Esto significa que toda concepción educativa debe fundamentarse sobre la expresividad motriz, sobre los actos y acciones del niño en su componente no sólo individual y personal, sino también en su dimensión social. Se trata de realizar una labor multidisciplinar para lograr el mayor grado posible de habilitación de los alumnos con discapacidad que permita la máxima integración en la sociedad.

Los documentos rectores de la educación en nuestro país, nos mencionan que "la Educación Física es una forma de intervención pedagógica que contribuye a la formación integral de niñas, niños y adolescentes al desarrollar su motricidad e integrar su corporeidad", con lo cual, se justifica su abordaje con precisión en la intervención de estos aspectos, sobre todo en el caso de los alumnos con discapacidad, desde un enfoque de la psicomotricidad, vista como una metodología y recurso de intervención orientado de manera convergente con lo estipulado en el programa de la educación física y de acuerdo a las necesidades expresadas en las normas de control y funcionamiento de los servicios de educación especial.

La psicomotricidad debe ser considerada como un área específica del desarrollo de los escolares en la educación básica, especialmente en el caso de los alumnos con

discapacidad. Sin la psicomotricidad, un niño no podría consolidar el proceso de la lectura y escritura, o las habilidades matemáticas básicas, es mucho más que ejercicios motrices, nos habla de una educación intencionada convergente con los alcances depositados tanto en la educación física como en todo el trayecto formativo previsto en la educación básica, pues alude al desarrollo cerebral a través del movimiento, y de la adquisición de las pautas motrices que permiten el aprendizaje formal. Es indispensable para los alumnos que atraviesan rezago, alteraciones en el desarrollo, con necesidades específicas o discapacidad y que son atendidos tanto en el contexto regular y con el apoyo de la USAER o en los servicios CAM de educación especial.

Además, debemos recordar que en Educación Especial hay alumnos con discapacidad motriz, que van a requerir de un apoyo específico y especializado por el área de psicomotricidad, no de manera terapéutica, pero si educativa, partiendo de los aprendizajes esperados establecidos en planes y programas de estudio del Nuevo Modelo Educativo, de igual manera los alumnos con aptitudes sobresalientes psicomotrices, para potencializar su aptitud.

Pero no son solo los alumnos con discapacidad motriz o aptitudes sobresalientes psicomotrices los beneficiados, sino todos y cada uno de los alumnos con discapacidad, dificultades severas, aptitudes sobresalientes y/o trastornos, hasta los alumnos que no enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación que están dentro de estos centros escolares, ya que la psicomotricidad, como se mencionó anteriormente es pilar fundamental de la educación integral.

Sin embargo a pesar de lo antes mencionado, no se contempla a los profesionales en psicomotricidad en las Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial, ni en el marco jurídico federal y estatal vigente, quedando a decisión de las autoridades educativas si se contempla o no, cuestión que es preocupante, ya que según lo dispuesto en nuestra Carta Magna debe garantizarse una educación de calidad.

Actualmente los docentes que se desempeñan en el área de psicomotricidad de educación especial, dentro de los planteles educativos estatales, ocupan sus plazas como profesores de educación física, sin el reconocimiento correspondiente, y desempeñando muy pocas horas de servicio, siendo que su

capacidad da para más y es imprescindible su función para el desarrollo de las habilidades de los alumnos con discapacidad, sobre todo aquellas del área motriz.

Es por esto que la presente iniciativa pretende actualizar el marco normativo vigente para que se dé el reconocimiento que merece el área psicomotriz en la educación básica y sobre todo en la educación especial.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno del éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 41 de la Ley General de Educación, a efecto de quedar en los siguientes términos: Artículo 41.- La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

...

...

La Educación Especial propiciará el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor; estimulará la formación de hábitos, destrezas y habilidades de los alumnos con discapacidad. Incluye la atención psicopedagógica a los educandos con problemas en su proceso de aprendizaje, en su desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje. Para el cumplimiento de estos fines la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instituciones formadoras de profesionales de la educación en el país, garantizará la presencia de docentes con la formación y capacitación correspondiente que les permita aplicar dentro del proceso de aprendizaje, el desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas.

...

...

...

...

DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 51, se adiciona una fracción XXIV, al artículo 8, una fracción VII, al artículo 51, y una fracción VII, al artículo 56; todos de la Ley Estatal de Educación, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 4. El Estado, a través de la Autoridad Educativa Estatal, está obligado a impartir de manera inclusiva los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria a toda la población; además, podrá promover y atender directamente, o con los organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien, por cualquier otro medio, los otros niveles, tipos o modalidades educativos.

Artículo 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XXIII..

XXIV. Desarrollar armónica e inclusivamente en los educandos potencialidades cognoscitivas, afectivas y psicomotoras, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, estimulándolos a pensar y actuar como personas creativas y responsables.

SECCIÓN VI DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 51. La educación especial está destinada a atender y apoyar a personas que, derivado o no de una discapacidad, transitoria o definitiva, requieran para su desempeño escolar, de ajustes razonables, así mismo incluye la atención psicopedagógica, en su desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje.

Su cobertura será garantizada a través de la atención a las

y los educandos y deberá ser acorde a sus condiciones y necesidades, con equidad social y perspectiva de género, tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. La educación que se imparta procurará, como primera opción, su integración a cualquier plantel de educación básica; para quienes no logren la incorporación, esta educación perseguirá la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje, contribuir al desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas, y el desarrollo de actividades prelaborales y para la vida, promoviendo su propio desenvolvimiento en el entorno social y laboral.

...

II. a VI...

VII. La Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con las instituciones formadoras de profesionales de la educación de la Entidad, garantizará la presencia de docentes con la formación y capacitación correspondiente que les permita aplicar dentro del proceso de aprendizaje, el desarrollo de habilidades psicomotrices mediante actividades deportivas, manuales y artísticas.

ARTÍCULO 56. Las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a VI...

VII. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y psicomotor; estimular la formación de hábitos, destrezas y habilidades de los alumnos con discapacidad. Incluye la atención psicopedagógica a los educandos con problemas en su proceso de aprendizaje, en su desarrollo psicomotriz y de su audición o de lenguaje. Además la orientación psicopedagógica a los padres de familia o tutores, tomando en cuenta sus experiencias.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que se incluya el área de psicomotricidad en educación especial, en el libro de Orientaciones generales para el funcionamiento de los

servicios de educación especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que en las adecuaciones a las leyes secundarias que se harán en virtud de la recién aprobada Reforma Educativa, se contemple la propuesta planteada y que se integre dentro del área de educación especial, la especialidad en psicomotricidad, como parte del equipo de apoyo técnico pedagógico de la USAER y de CAM, siendo los anteriores licenciados en Educación Física.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que se haga el reconocimiento correspondiente de las plazas de los docentes de psicomotricidad en el área de educación especial que se encuentran en servicio y que se les garanticen los derechos que les corresponden, sin perder los derechos antes adquiridos.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. ROMÁN ALCÁNTAR ALVÍDREZ, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, DIP. LIC. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. RENE FRÍAS BENCOMO, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ

MATA, AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Ozaeta, por favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Diputado, nada más felicitarlo y si me permite adherirme a su iniciativa, la importancia que tiene la educación inclusiva en nuestro país y en nuestro Estado, yo creo que esto nos va a ayudar mucho.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Gracias.

Claro que sí. Adelante.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Diputado Parga, felicitarlo por esta iniciativa tan importante que presenta.

Pedirle, por favor, me... me permita suscribirme también a la misma.

Me parece primordial que se reconozca a la sico... psicomotricidad como un área fundamental de educación especial.

Y con ello también quiero expresar mi reconocimiento a la labor titánica de los padres de familia, de los maestros, pero sobre todo a la valentía de los alumnos de educación especial.

Felicidades y mi reconocimiento por la iniciativa.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Adelante.

Claro que sí. Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Estimado Diputado. Paisano.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Gracias.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Quiero contarle una historia, muy rápido, que tiene que ver con beisbol.

Hoy, ahorita, en este momento, en Hermosillo se está dando un torneo, se llama torneo muy especial de beisbol, donde juegan puras niñas y niños con algún grado de discapacidad.

Me tocó la suerte de encontrarme con un equipo de Juárez. Se llaman Los Guerreros, del CAM 19. Tuve la fortuna de conocerlos, batallamos muchísimo para conseguir apoyos para que pudieran ir, hicimos de todo.

Afortunadamente ya están allá y le han ganado a todos, incluso le ganaron a los de casa allá en Hermosillo, tú sabes que se juega muy buena bola, no como en Parral, pues, pero se juega... le echan ganas.

Y te felicito por esta iniciativa, desde luego, si me permites suscribirme a nombre personal, porque me parece que este tipo de cosas tenemos que hacerlo. No tenemos que dejar a nadie atrás. Eso es el principio fundamental.

Felicidades, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Muchas gracias, Diputado.

Bienvenido. Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Está en la palabra la Diputada... Diputada Lemus, Diputado Alcántar y Diputado Valenciano.

-La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.: Diputado, igualmente, te felicito y te pido me unas en tu iniciativa, ya que conozco el tema y he estado muy a fondo de él y sé que lo necesitan.

Igual que el Diputado Carrera apoyé a un equipo

que también se encuentra en Hermosillo, también con niños con discapacidad y pues te felicito.

Gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Bienvenida.

Gracias, Diputada, muy amable.

- El C. Dip. Román Alcántar Alvidrez.- MORENA: Diputado, felicitarlo por la iniciativa.

El Diputado Carrera es un poco egoísta y en vez de suscribir a toda la Fracción de MORENA se incluye solo.

Entonces, yo a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA le solicito nos adhiera a su iniciativa.

Muchas felicidades.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Bienvenido.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Valenciano.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Diputado Parga, la verdad es que te felicito por tu iniciativa, pero sobre todo hacer un compromiso de trabajar en lo que de ello deriva, porque muy seguramente va a implicar alguna situación más de modificación incluso hasta en materia presupuestal para poder atender como se debe a estos niños y niñas que son, literal, unos ángeles aquí con nosotros, que nos ayudan a ver la vida de una manera distinta.

Pedirte que suscribas a toda la Fracción del Grupo Parlamentario del PAN en tu iniciativa.

Felicidades.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:

Gracias y bienvenidos.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias.

Diputado Parga, si me permite suscribirme a su iniciativa y reconocer a todos los maestros que trabajan en los CAM de todo el Estado, muchísimas gracias por esta labor que hacen y tienen nuestro reconocimiento desde aquí del Congreso.

Estaremos participando en cada iniciativa que fortalezca sus herramientas, que sabemos que hay mucha necesidad pero estaremos al pendiente de ella.

Gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Muchas gracias, Diputada, muy amable.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada Bety Chávez.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Diputado Parga.

Lo felicito por esta iniciativa. Siempre tan comprometido con la educación del país y en particular siempre protegiendo a los más vulnerables, le solicito si me permite adherirme a su iniciativa.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Bienvenida, Diputada.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: [Participación inaudible].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado Parga.

[Niños del Público, agradecen al Diputado Parga: "Gracias, Diputado"].

[Aplausos].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra, a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que realice una coordinación estratégica en el tema de migración y comercio con el propósito de buscar una solución a los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras a provocado en ambos países, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En conferencia de prensa matutina del 28 de febrero del presente año, el presidente reconoció a los mexicanos que por necesidad viven y trabajan en Estados Unidos, así como su esfuerzo y contribución al desarrollo de México con el envío de remesas de más de 30 mil dólares al año.

Menciona que en el plan elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, participarán...

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: Adelante, Diputada.

Sí son tan amables de guardar silencio, por favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** participarán todas las dependencias del Gobierno de México para brindar atención puntual, profesional, eficiente y especializada en materia consular a los connacionales que radican en Estados Unidos.

Sin embargo, las promesas del presidente de México, a los migrantes se esfumaron. A poco... a pocos meses, las posturas del gobierno mexicano han sido tan contradictorias que parecen ordenadas por dos mandatarios diferentes y es que nunca se sustentó en nada real, como una política pública. Hasta el momento no se han realizado acciones en beneficio de los migrantes o al menos no hay evidencia de ello.

En contraste, el presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, ha re... ha reasignado a inspectores de los puentes fronterizos con México en tal número que los camiones de carga esperan durante más de 8 horas y en ocasiones días, para pasar hacia Estados Unidos. Los transportistas han dormido en sus vehículos para apartar su sitio en la fila de Ciudad Juárez, límite con El Paso, Texas.

El gobierno americano, ha creado obstáculos significativos para los transportistas, viajeros y compradores con la reasignación de esos agentes aduaneros. Los dirigentes empresariales han empezado a perder la paciencia debido a que tienen problemas para llevar productos a los supermercados, fábricas y sitios de construcción en Estados Unidos.

En El Paso, las autoridades han cerrado un día a la semana, uno de los puentes de tránsito de camiones de carga, dirigiéndolos a los otros dos cruces cercanos. En el único cruce para transporte de carga de San Diego, están cerrados dos de los 10 carriles. En Nogales, Arizona, el gobierno cierra los domingos una instalación crucial para el comercio transfronterizo. Alrededor de 12 mil, camiones comerciales cruzan por la frontera de

Nogales a diario, a menudo transportando sandía, berenjena, moras y uva. En Ciudad Juárez, son 18 mil, los camiones que cruzan diariamente y se han visto afectados hasta en un 50 por ciento.

Con motivo a los cierres intermitentes y afectaciones tanto sociales como económicos que se han presentado en ambos lados de la frontera de México con Estados Unidos, en mi carácter de legisladora juarense atendí a una visita que se realizó a la capital Norteamericana, organizada por la Cámara de Comercio del Paso, e integrada por personal del gobierno del Estado de Chihuahua, así como miembros de la Cámara de Comercio de Ciudad Juárez.

En estas reuniones tuvieron... se tuvo el objetivo de fortalecer la relación bilateral con el Gobierno Estadounidense ya que se reflejan grandes pérdidas económicas, así como afectaciones sociales en ambos países. En relación con el cruce a la frontera, se dio a conocer que de los 18 mil camiones diarios, hubo una reducción hasta 9 mil por día, afectando gravemente la economía en ambos países.

Se nos informo también, cifras sobre las pérdidas que el cierre intermitente de ambos lados de la frontera representa tanto para la economía estadounidense como para mexicana, actualmente las maquiladoras de Juárez aportan 40 billones de dólares a la economía del país vecino, en caso de que los puentes cerrarán por lo menos un día y medio la planta de Toyota en San Antonio cerraría por completo.

Solamente el cruce entre fronteras que realiza El Paso... que se realiza en El Paso, representa 9 billones de dólares para Estados Unidos al año, lo que se traduce a 240 millones de dólares para Estados Unidos al año, lo que se traduce en 240 millones de dólares al día y 10 millones de dólares por hora, de esto 21 millones de dólares por día se quedan en El Paso, Texas.

Por lo que respecta a nuestro país, las pérdidas económicas por los cierres fronterizos resultarían

catastróficas, México exporta cada año 450 mil, millones de dólares, de eso, 80 por ciento se va a Estados Unidos y de eso, el 80 por ciento, se hace por transporte terrestre, por lo que un cierre de cada garita podría tener consecuencias negativas en los diversos sectores de la economía mexicana, donde se generaría graves daños a la industria maquiladora mexicana, de la que dependen 3 millones de empleos.

También, se comprobó durante estas visitas que hay un desconocimiento sobre lo que sucede en esta frontera en lo que respecta a migración, sobre todo de los cientos de estudiantes que cruzan diariamente y sobre el poder económico que conlleva este bloqueo por parte de las autoridades americanas.

Considerando lo delicado de la situación y las graves consecuencias económicas, laborales y sociales que podrían resultar de un cierre total de las fronteras entre México y Estados Unidos, resulta apremiante buscar dar una solución a esta problemática para aminorar las consecuencias que conllevaría este cierre en ambos países.

Si no se cuenta con un rumbo claro y una postura certera como país, lamentablemente las consecuencias podrían ser peores a las que ya hemos mencionado.

Es por esto, que se le exhorta respetuosamente al Presidente de la República, que realice acciones para resolver la problemática que vive actualmente en la frontera norte, y que concrete el diálogo y las negociaciones necesarias con su contraparte en Estados Unidos para que las afectaciones no continúen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de las instancias competentes, realice una coordinación estratégica con las autoridades estadounidenses en el tema migratorio y comercial con el propósito de buscar una solución los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras ha provocado en ambos países.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo.

Atentamente. Las y los diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que realice una coordinación estratégica en el tema de migración y comercio con el propósito de buscar una solución los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras a provocado en ambos países, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En conferencia de prensa matutina del 28 de febrero del presente año, el presidente reconoció a los mexicanos que por necesidad viven y trabajan en Estados Unidos, así como su esfuerzo y contribución al desarrollo de México con el envío

de remesas de más de 30 mil dólares al año.

Menciona que en el plan elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) participarán todas las dependencias del Gobierno de México para brindar atención puntual, profesional, eficiente y especializada en materia consular a los connacionales que radican en Estados Unidos.

Sin embargo, las promesas del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, a los migrantes se esfumaron. A pocos meses, las posturas del gobierno mexicano han sido tan contradictorias que parecen ordenadas por dos mandatarios diferentes y es que nunca se sustentó en nada real, como una política pública. Hasta el momento no se han realizado acciones en beneficio de los migrantes o al menos no hay evidencia de ello.

En contraste, el presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, ha reasignado a inspectores de los puentes fronterizos con México en tal número que los camiones de carga esperan durante más de 8 horas, y en ocasiones días, para pasar hacia Estados Unidos. Los transportistas han dormido en sus vehículos para apartar su sitio en la fila de Ciudad Juárez, límite con El Paso, Texas.

El gobierno americano, ha creado obstáculos significativos para los transportistas, viajeros y compradores con la reasignación de esos agentes aduaneros. Los dirigentes empresariales han empezado a perder la paciencia debido a que tienen problemas para llevar productos a los supermercados, fábricas y sitios de construcción en Estados Unidos.

En El Paso, las autoridades han cerrado un día a la semana, un puente al tránsito de camiones de carga, dirigiéndolos a otros dos cruces cercanos. En el único cruce para transporte de carga de San Diego, están cerrados dos de los 10 carriles. En Nogales, Arizona, el gobierno cierra los domingos una instalación crucial para el comercio transfronterizo. Alrededor de 12.000 camiones comerciales cruzan la frontera de Nogales a diario, a menudo transportando sandía, berenjena, moras y uva. En Ciudad Juárez, son 18,000 los que cruzan diariamente.

Con motivo a los cierres intermitentes y afectaciones tanto sociales como económicos que se han presentado en ambos lados de la frontera de México con Estados Unidos, en mi carácter de legisladora atendí a una visita que se realizó en la Capital de la Nación Norteamericana, dentro de una comitiva

de Gobierno del Estado de Chihuahua en la cual fuimos acompañados por empresarios y autoridades estadounidenses de El Paso, Texas entre los que estaban Scott Lynch de El Paso Commerce Chamber, Juan Carlos Orrantia de CANACO Cd. Juárez, Lic. Sergio Madero, Director del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, así como Fernando Alba, Director de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.

Estas reuniones en Washington tuvieron el objetivo de fortalecer la relación bilateral con el Gobierno Estadounidense ya que se reflejan grandes pérdidas económicas, así como afectaciones sociales de gran calado en ambos países. En relación con el cruce a la frontera, se dio a conocer que de los 18 mil camiones diarios, hubo una reducción a 9 mil por día, afectando gravemente la economía en ambos países.

Se dieron a conocer las cifras sobre las pérdidas que el cierre intermitente de ambos lados de la frontera representa tanto a la economía estadounidense como mexicana, actualmente las maquiladoras de Juárez aportan 40 billones de dólares a la economía del país vecino, en caso de que los puentes cerrarían un día y medio la planta de Toyota de San Antonio cerraría.

Solamente el cruce entre fronteras que se realiza en El Paso, representa 9 billones de dólares para Estados Unidos al año, lo que se traduce a 240 millones de dólares por día y 10 millones de dólares por hora, de esto 21 millones de dólares por día se quedan en El Paso.

Por lo que respecta a nuestro país, las pérdidas económicas por los cierres fronterizos resultarían catastróficas, México exporta cada año 450,000 millones de dólares, de eso, 80% se va a EU, y de eso, 80% se hace por transporte terrestre, por lo que un cierre de cada garita podría tener consecuencias negativas en los diversos sectores de la economía mexicana, donde se generaría graves daños a la industria maquiladora mexicana, de la que dependen 3 millones de empleos, por el paro total de líneas de producción. Sin mencionar la afectación en el sector agroalimentario que está en riesgo de registrar pérdidas de 127 millones de dólares al día; el aguacate, jitomate, cerveza, maíz y las carnes serían los principales productos involucrados.

También, se comprobó que hay un desconocimiento sobre lo que sucede en esta frontera en lo que respecta a la migración, sobre todo de los cientos de estudiantes que cruzan y sobre el

poder económico que conlleva este bloqueo por parte de las aduanas.

Sólo en el cruce de vehículos particulares hay una reducción de 3 mil autos menos por día, esto no solamente afecta a los comercios de El Paso, sino también se reduce el número de personas que viajan de El Paso a Juárez para consumir productos mexicanos o que generan derrama económica.

Considerando lo delicado de la situación y las graves consecuencias económicas, laborales y sociales que podrían resultar de un cierre total de fronteras entre México y Estados Unidos, resulta apremiante buscar dar una solución a esta problemática buscando aminorar las consecuencias que conllevaría este cierre en ambos países.

Si no se cuenta con un rumbo claro y una postura certera como país, lamentablemente las consecuencias podrían ser peores a las que ya hemos mencionado.

Es por esto, que se le exige respetuosamente al Presidente de la República, que realice acciones para resolver la problemática que se vive actualmente en la Frontera Norte, y que concrete el diálogo y las negociaciones necesarias con su contraparte en Estados Unidos para que las afectaciones no continúen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de las instancias competentes, realice una coordinación estratégica con las autoridades estadounidenses en el tema migratorio y comercial esto con el propósito de buscar una solución los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras ha provocado en ambos países.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo de 2019.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del...

Diputado Román.

- El C. Dip. Román Alcantar Alvidrez.- MORENA: Nomás para comentarle a la Diputada Marisela que nosotros ya hemos tenido un acercamiento al Ejecutivo Federal, sobre este tema. Yo solicité la creación de una comisión de este Congreso para ver específicamente el tema migratorio, el cierre de puentes internacionales y la ola de migrantes.

Estamos a la espera de la reunión, pero ya estamos trabajando en eso y usted está totalmente invitada a la comisión, por si nos quiere acompañar Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Mucho de la propuesta de lo que va encaminada es que el cierre de los puentes o la alerta de emergencia que emitió el Presidente Trump a finales de marzo y no hubo acercamiento por parte de la cancillería hasta principios de mayo con el gobierno estadounidense, o sea pasó un mes de medio para que se fijara una postura.

Entonces, la afectación es muy grande en la frontera, usted es de Juárez y sabe lo que está ocurriendo, ¿no?

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos de conformidad con el artículo 174 por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, pre... someta a votación si esta iniciativa es de considerarse de urgente resolución,

someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villareal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados de los 29 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter a votación la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino

(M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados de los 29 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 205/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXVI/URGEN/0205/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de las instancias competentes, realice una coordinación estratégica con las autoridades estadounidenses en el tema migratorio y comercial, esto con el propósito de buscar una solución a los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras ha provocado en ambos países.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Siguiendo con el orden del día se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El que suscribe Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante este cuerpo colegiado, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar al Instituto Estatal Electoral a que se le dé celeridad y prioricen las solicitudes de Plebiscitos para los proyectos de alumbrado público Juárez iluminado, aprobada por

el Ayuntamiento de Juárez en sesión extraordinaria de Cabildo del día 7 de mayo del 2019 y del dictamen aprobado en sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 26 de abril del año 2019, por la Presidenta Municipal y los regidores que conforman el Cabildo, todo esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación de los ciudadanos en la vida política y social del país es una exigencia recogida tanto en las legislaciones, como en los programas de gobierno de la mayoría de los países que se precian de un régimen democrático y de un reconocimiento de la relevancia de la decisión ciudadana, obligando al Estado a regularlos legalmente bajo una metodología adecuada, espacios, recursos y, sobre todo, un claro y constructivo compromiso político y ciudadano.¹

El derecho a la participación ciudadana se encuentra reconocido en los siguientes instrumentos internacionales:

- a) En la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948. En el artículo 20 que declara "toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres".
- b) En la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su artículo 21 establece que: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medios de sus representantes libremente escogidos.

Y 3o. reconoce que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

- c) En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En su artículo 25 expresa que todos los ciudadanos podrán: Participar en la dirección de los asuntos públicos

directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Ahora bien, el concepto plebiscito tiene su origen en el término latino plebiscitum, de plebis- pueblo y de scitum, decisión, que literalmente significa resolución del pueblo.

Es entonces la consulta directa que hace al pueblo el poder del Estado, para expresar su aceptación o rechazo sobre un asunto específico de gran importancia o de gran interés público que afecta la esencia misma del Estado.

En tal sentido, podría determinar que el Plebiscito, es la institución de democracia directa por virtud de la cual, los ciudadanos o el electorado son consultados sobre la toma de decisiones políticas o la realización de actos de gobierno-administrativos, no de carácter legislativos.

Se trata de una manifestación democrática, un mecanismo de participación ciudadana cuyo objeto es consultar a los ciudadanos para que para que expresen su aprobación o rechazo sobre la realización de actos o decisiones del Ejecutivo considerados trascendentales para el orden público y el interés social y, tratándose del plebiscito municipal, la consulta versa sobre actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal.

Dicho humano... dicho derecho humano reconocido en el ámbito local en el artículo 4o., 21 y 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua que establecen:

ARTICULO 4. En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

ARTICULO 21. De nuestra misma Constitución.

Son derechos de la ciudadanía chihuahuense:

Votar en las elecciones populares del Estado, así como participar en los procesos plebiscitarios, de referéndum y de revocación de mandato; quienes residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 39. El Instituto Estatal Electoral tendrá competencia para conocer de los instrumentos de participación ciudadana vinculados a los derechos políticos.

Es por lo que desde esta tribuna exhorto al Instituto Estatal Electoral que de conformidad con los artículos 1o. apartado... apartado 1, inciso a) y b); artículo 4o., número 9; 48 apartado 1, inciso e), todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los cuales establecen la participación de los ciudadanos en las elecciones y los fines del Instituto Estatal Electoral, a que se analice y de prioridad a la solicitud de los plebiscitos peticionados por la Organización Civil Plan Estratégico de Juárez, así como el solicitado por varios ciudadanos al Consejo Presidente del Instituto Estatal Electoral en fecha 7 de mayo del presente año.

En el artículo 1o. se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos mismos que se reproducen:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de observancia general en el Estado de Chihuahua y reglamenta las normas constitucionales relativas a la competencia local en las siguientes materias:

- a) La organización y calificación de elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos y síndicos, así como los mecanismos de participación ciudadana;
- b) Los derechos, obligaciones y prerrogativas político-electorales de los ciudadanos, así

como los procedimientos de participación ciudadana;

Artículo 4o.- Votar en las elecciones populares, constituye un derecho y una obligación del ciudadano para integrar los Poderes del Estado y los ayuntamientos, así como para participar en los medios de consulta popular y demás mecanismos de participación ciudadana sobre temas trascendentales en el Estado conforme a la Ley en la materia, además todo ciudadano gozará de:

- 9) Solicitar la realización de referéndums, plebiscitos, consultas ciudadanas y consultas populares.

En este mismo orden de ideas la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, misma que fue iniciada por el titular del Ejecutivo Estatal el pasado 11 de abril del 2017, establece en el artículo 7o. los instrumentos de participación ciudadana que son;

- a) Referéndum.
- b) Plebiscito.
- c) Iniciativa Ciudadana.
- d) Revocación de mandato.

Así mismo, los artículos 17, 18, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 señalan los mecanismos para la ejecución de los ejercicios de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

El objetivo de esta iniciativa es que la ciudadanía de Juárez y Chihuahua, decida si debe permanecer o no el acuerdo votado en cada uno de los Cabildos para realizar los proyectos de sustituir luminarias bajo los esquemas de asociación público-privado y de concesión.

Todos estos establecidos para los próximos 15 años, ambos basados en el pago, en el cobro del Derecho de Alumbrado Público.

Debe de quedar claro que no estoy en contra de que a Juárez y Chihuahua se le dote de alumbrado público, lo único que se pide es que sea discutido un proyecto que nos convenga a todos, que cuente con los requerimientos técnicos, financieros y legales que le permitan a Juárez y a Chihuahua obtener mejores resultados.

Y sobre todo, que nuestras generaciones futuras sean beneficiarias de las buenas decisiones de los gobernantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el artículo 106 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de Chihuahua exhorta al Instituto Estatal Electoral a que se les dé celeridad y prioricen las solicitudes de plebiscitos para el proyecto de alumbrado público Juárez iluminado, aprobado por el ayuntamiento de Juárez en sesión extraordinaria de Cabildo número 29 de fecha 7 de mayo de 2019 y del dictamen aprobado en sesión de Cabildo del ayuntamiento de Chihuahua de fecha 26 de abril del año 2019, por la Presidenta Municipal y los regidores que conforman el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Instituto Estatal Electoral a que se analicen las solicitudes de plebiscitos para el proyecto de alumbrado público Juárez iluminado y el que fue presentado por el ayuntamiento de Chihuahua el 26 de abril, con la única finalidad de respetar y garantizar el derecho humano a la participación ciudadana de los habitantes de Juárez y Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la

Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Plenos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2019.

Atentamente. Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El que suscribe BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este cuerpo colegiado, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE RESOLUCIÓN a fin de EXHORTAR AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A QUE SE LE CELERIDAD Y PRIORICEN LAS SOLICITUDES DE PLEBISCITOS PARA EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO "JUÁREZ ILUMINADO", APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 29 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 Y DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES QUE CONFORMAN EL CABILDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de los ciudadanos en la vida política y social del país es una exigencia recogida tanto en las legislaciones, como en los programas de gobierno de la mayoría de los países que se precian de un régimen democrático y de un reconocimiento de la relevancia de la decisión ciudadana, obligando al Estado a regularlos legalmente bajo una metodología adecuada, espacios, recursos y, sobre todo, un claro y constructivo compromiso político y ciudadano.⁽¹⁾

El derecho a la participación ciudadana se encuentra

reconocido en los siguientes instrumentos internacionales:

- a) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948.- Artículo XX que declara que "toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres".
- b) Declaración Universal de Derechos Humanos. - En su artículo 21 establece que: "1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medios de representantes libremente escogidos. ...3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público;"
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - En su artículo 25 expresa que todos los ciudadanos podrán "a) Participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente escogidos..."

El concepto plebiscito tiene su origen en el término latino plebiscitum, de plebis- pueblo y scitum, decisión, literalmente-RESOLUCIÓN DEL PUEBLO, es entonces la consulta directa que hace al pueblo el poder del Estado, para expresar su aceptación o rechazo sobre un asunto específico de gran importancia o de gran interés público que afecta la esencia misma del Estado.⁽²⁾

En tal sentido, podría determinar que el Plebiscito, es la institución de democracia directa por virtud de la cual, los ciudadanos o el electorado son consultados sobre la toma de decisiones políticas o la realización de actos de gobierno-administrativos, no de carácter legislativos.

Se trata de una manifestación democrática, un mecanismo de participación ciudadana cuyo objeto es consultar a los ciudadanos para que para que expresen su aprobación o rechazo sobre la realización de actos o decisiones del Ejecutivo considerados trascendentales para el orden público y el interés social y, tratándose del plebiscito municipal, la consulta versa sobre actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal.

Derecho Humano reconocido en el ámbito local en el artículo 4º, 21 y 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua que establecen:

ARTICULO 4. En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

ARTICULO 21. Son derechos de la ciudadanía chihuahuense:

I. Votar en las elecciones populares del Estado, así como participar en los procesos plebiscitarios, de referéndum y de revocación de mandato; quienes residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 39. El Instituto Estatal Electoral tendrá competencia para conocer de los instrumentos de participación ciudadana vinculados a los derechos políticos.

Es por lo que desde esta tribuna exhorto al Instituto Estatal Electoral que de conformidad con los artículos 1º apartado 1, inciso a), b), 4º, número 9, 48 apartado 1, inciso e), todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los cuales establecen la Participación de los Ciudadanos en las Elecciones y los fines del Instituto Estatal Electoral, se analice y de prioridad a la solicitud de los plebiscitos peticionados por la Organización Civil Plan Estratégico de Juárez, así como el solicitado por varios ciudadanos al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral en fecha 7 de mayo del presente año. Arábigo que establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, mismos que se reproducen;

Artículo 1º

1) Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de observancia general en el Estado de Chihuahua y reglamenta las normas constitucionales relativas a la competencia local en las siguientes materias:

a) La organización y calificación de elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos y síndicos, así como los mecanismos de

participación ciudadana;

b) Los derechos, obligaciones y prerrogativas político-electorales de los ciudadanos, así como los procedimientos de participación ciudadana;

Artículo 40.- Votar en las elecciones populares, constituye un derecho y una obligación del ciudadano para integrar los Poderes del Estado y los ayuntamientos, así como para participar en los medios de consulta popular y demás mecanismos de participación ciudadana sobre temas trascendentales en el Estado conforme a la Ley en la materia, además todo ciudadano gozará de:

9) Solicitar la realización de referéndums, plebiscitos, consultas ciudadanas y consultas populares.

Artículo 48

1) Son fines del Instituto Estatal Electoral:

e) Organizar la celebración de consultas populares, en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

En este mismo orden de ideas la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, misma que fue iniciada por el Titular del Ejecutivo Estatal el pasado 11 de abril del 2017, establece en el artículo 7º los instrumentos de participación ciudadana que son;

a) Referéndum.

b) Plebiscito.

c) Iniciativa Ciudadana.

d) Revocación de mandato

Así mismo los artículos 17, 18, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 señalan los mecanismos para la ejecución de los ejercicios de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

El objetivo de esta iniciativa es que la ciudadanía de Juárez y Chihuahua decida si debe permanecer o no el acuerdo votado en cada uno de los Cabildos para realizar los proyectos de sustituir luminarias bajo los esquemas de asociación público-privado y concesión establecidos para los próximos 15

años, ambos basados el pago en el cobro del Derecho de Alumbrado Público.

Debe de quedar claro que no estoy en contra de que a Juárez y Chihuahua se le dote de alumbrado público, lo que se pide es que sea un proyecto que nos convenga a todos, que cuente con los requerimientos técnicos, financieros y legales que le permitan a Juárez obtener mejores resultados. Que nuestras generaciones futuras sean beneficiarias de las buenas decisiones de los gobernantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A QUE SE LES DE CELERIDAD Y PRIORICEN LAS SOLICITUDES DE PLEBISCITOS PARA EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO "JUÁREZ ILUMINADO", APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 29 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 Y DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES QUE CONFORMAN EL CABILDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A QUE SE ANALICEN LAS SOLICITUDES DE PLEBISCITOS PARA EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO "JUÁREZ ILUMINADO", APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 29 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 Y DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES QUE CONFORMAN EL CABILDO. CON LA FINALIDAD DE RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE JUÁREZ Y CHIHUAHUA.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea tórnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

(Pie de página del documento)

(1) Yanina Welp y Nina Massüger, La democracia directa y sus diferentes culturas Análisis de las experiencias suiza, europea y latinoamericana, conferencia dentro del Observatorio Electoral.;6 y 7 de Octubre del 2010, México

(2) Martínez Silva Mario, Roberto Salcedo Aquino, Diccionario Electoral, 1999. Instituto Nacional de Estudios Políticos, México. p.p. 552-554.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Algún Secretario que me pueda suplir en mi lugar, por favor.

Gracias, Presidente.

Por supuesto que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está a favor siempre de la participación ciudadana.

Coincido con usted Diputado y con esta propuesta en el tema de la participación ciudadana, bajo un procedimiento legal y no una simulación de participación ciudadana como lo ha hecho su Presidente, en algunos asuntos en materia de obra pública que a decir verdad hay un... más del 70 por ciento de adjudicaciones directas por parte de la federación en tema de obra pública, que creo debían haberse revisado bajo un proceso licitatorio correcto.

Y también sabemos que tanto el Congreso del Estado, los ayuntamientos, la ciudadanía

y el Ejecutivo Estatal tienen la facultad de iniciar procedimientos de plebiscito y ahí, sus características como usted bien lo citó en el artículo 41 y 42.

Estamos de acuerdo en la participación ciudadano sin duda, el Partido Acción Nacional siempre ha sido promotor de esta figura en el marco democrático, es parte de la democracia.

Sin embargo, nosotros no conocemos ningún documento que usted señala en su exhorto, en cuanto a solicitudes de plebiscitos, no sabemos si existen, si cumplen con estos requisitos del 41 y el 42, no los conocemos y en esas condiciones pues no podemos estar a favor de votar aquí una iniciativa de urgente resolución con el desconocimiento de estos documentos que usted señala.

Además, quiero comentar que el trámite del ayuntamiento de Ciudad Juárez, como del ayuntamiento de Chihuahua se han iniciado correctamente, de acuerdo a su figura jurídica y conforme a la ley.

En el primer caso, en el caso de Ciudad Juárez es una asociación público privada que cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 33 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y no violentan ninguna disposición legal y en el caso de Chihuahua, en el caso de la concesión; la concesión establece una condición para que prevalezca la concesión de cualquier figura en materia de obra pública o servicio público. Dice que no se lesione directamente el interés público social.

Yo creo que ambos proyectos y todos coincidimos buscan precisamente, buscar mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos. En ese sentido, creo que el interés público y social en materia de apoyo hacia el tema del alumbrado público por parte de ambos municipios, están acreditados al 100 por ciento.

Entonces, en desconocimientos de los documentos que usted habla, el Grupo Parlamentario del

PAN, sin conocimientos de estos inicios de procedimientos de plebiscitos en el IEE está en condiciones de no aprobar su iniciativa a favor.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Está el Diputado Aguilar y enseguida el Diputado Carrera.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Hay por ahí alguna especie de consejo sencillo que se deriva de lo que se conoce como Principios Generales del Derecho.

Nadie tiene derecho a violar la ley, porque la desconozca. Las facultades de definir decisiones de carácter presupuestal para municipios como los que están inventando autoridades municipales que no saben ni poner foquitos en sus municipios, es una aberración.

Una curiosa y risible aberración. Plantear que incluso se trate de involucrar al órgano del Instituto Estatal Electoral para que viole la ley con complicidad de esta ignorancia, obviamente es improcedente.

Los únicos que tendrían posibilidad de definir cuestiones de compromisos del erario público, son los órganos que la ley autoriza que es el Congreso; ningún otro órgano, menos ciudadanos consultados en un plebiscito extraño que los compañeros, bueno, yo no diría por ignorancia simplemente por imprudencia toman el asunto al revés.

Yo les digo compañeros, no tienen derecho los ciudadanos de tomar decisiones en un plebiscito para que se embargue y se comprometan las finanzas del erario público de los principales municipios de Chihuahua.

Y entonces si no tiene derecho por qué tenemos que definir que es procedente que se les pregunte y se les engañe. Contesten lo que contesten ese asunto no cuenta legalmente, por lo tanto

es improcedente el plebiscito y por supuesto es impicidente deberíamos pedirle perdón a los del Instituto Estatal Electoral, porque estaríamos invitándolo a violar la ley para que defina una pregunta es ilegal y obviamente compañeros yo diría más vale que retiren ese asunto.

Yo les digo, ni apoyando a favor de Maru ni del otro camarada que tienen a su cargo los municipios más importantes, para tratar de venir a proponernos que se establezca un gasto público para ponerle foquitos a la ciudad.

Saben cuántos ayuntamientos, de cuántos ayuntamientos y de qué años, alguien ha venido a pedir que se comprometan los recursos municipales, para poner foquitos, para comprar un bote de basura o para otro tipo de cosas. Es que no saben gobernar el municipio, evidentemente los que votaron por ellos deben estar avergonzados por estas preguntas que está haciendo Maru y Cabada.

Y obviamente yo le diría aquí al Diputado Carrera pues que, para que no entremos a la discusión de si es ilegal la propuesta de lo que está planteando, que se le exhorte al Instituto al que violó la ley, más vale que nos demos cuenta que no conocer la ley no nos da derecho ni a preguntarle a nadie ni a violar la ley.

Yo diría que se retire este asunto y si no, bueno yo creo que lo más lógico es decir no procede hacer este exhorto, porque no procede que sean consultados los ciudadanos porque no procede siquiera que se piense que con una consulta se va a justificar la curiosa idea del Juárez iluminado.

Saben lo que dicen los de Juárez, yo no sé si usted es de Juárez, pero dicen que Cabada hace años, meses, no ha puesto ni un "pinche" foco para justificar su petición de hacer un gasto de miles de millones de pesos con una tranza que es curiosamente repetida.

Lo que están proponiendo pa' Juárez y pa' Chihuahua estos supuestos empresarios no es más que una tranza que la están haciendo en

Guanajuato, en otros estados y en otras ciudades, obviamente compañeros yo no les quiero advertir que se dejen engañar, pero aquí han venido gentes peor que los payasos a curiosear; entonces, más vale que retiremos este asunto pues por vergüenza aquí el Diputado Carrera que quiere jugar a la democracia en Juárez, pa' que la gente se gaste, se ocupe de las corrientadas que está proponiendo Cabada.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bien, sin ninguna intención de generar polémica desde luego, yo no estoy cuestionando en ningún momento la legalidad de ambos proyectos, me parece que eso tendríamos que revisarlo cuando votemos, aquí en el Congreso sobre ambos proyectos.

Yo lo único que estoy solicitando es... o estoy haciendo un exhorto al Instituto Estatal Electoral a que le dé celeridad a las solicitudes que existen de plebiscito, decía la Diputada Rocío que no las conocía ambas solicitudes. Se las acabo de enviar a su whatsapp las dos solicitudes firmadas de recibido por el Instituto Estatal Electoral y además me parece que son públicas no, ya es público el hecho de que se ha solicitado por la organización Plan Estratégico de Juárez y por los integrantes de Wikipolítica aquí en Chihuahua, es público, sin embargo, ahí están en el whatsapp y quien lo quiera con todo gusto les envío las dos solicitudes.

Yo lo único que le estoy pidiendo al IEE es: *¡Hey!, revisa rápido ese tema. Decide rápido la procedencia o no de ese plebiscito.*

Yo no le estoy pidiendo ni exigiendo al IEE de que organice ese plebiscito, aunque yo estoy a favor de ese plebiscito como está aquí evidentemente claro.

No estoy pidiendo otra cosa, Diputado, únicamente que se haga valer la Ley de Participación Ciudadana y que se le consulte a los ciudadanos una decisión que va a involucrarlas finanzas de los municipios por 15 años, es la única intención que tiene este exhorto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Nada más una precisión al Diputado, para que se inicie necesita las firmas que se establecen en el 41 y el 42 no basta con un escrito que se presentó ahí en el IEE.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Yo entiendo el procedimiento distinto eh, primero se tiene que hacer la solicitud y luego las firmas eso es lo que marca, pero afortunadamente en el Instituto Estatal Electoral yo creo que entienden de manera muy clara lo que se debe de hacer.

Yo lo que le pido es que ya autorice la levantada de las firmas para que se empiece o que se pueda convocar ese plebiscito, no estoy pidiendo ninguna otra cosa Diputada Rocío.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber someta a votación si esta iniciativa presentada se puede considerar de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso,

Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) voto en contra, expresado por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores

(P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la... a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones y 5 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito someta al Pleno a votación la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal correspondiente.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, expresados por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención, de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los cuatro últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 13 votos en contra, una abstención y 5 votos que no fueron registrados respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Perdón, joven, si es tan amable de hacer silencio.

Se aprueba -perdón- se desecha la petición de conformidad con el resultado de la votación por lo cual se turnará la iniciativa a la Comisión u órgano correspondiente.

Continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada, Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez, Román Alcántar Alvidrez, Leticia Ochoa Martínez, Janet Francis Mendoza Berber, Amelia Deyanira Ozaeta Diaz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparecemos ante esta Alta Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua para garantizar la igualdad jurídica de todas las personas y hacer efectivo el derecho a contraer matrimonio, esto al tenor de lo siguiente.

Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la exposición de motivos sin perjuicio de que se incluya su texto íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-
MORENA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No es algo nuevo para nadie el hecho de que el mundo, las leyes y la justicia no siempre coinciden de hecho, grandes injusticias se han cometido en nombre de la ley.

Es especialmente relevante poner atención en los casos donde la complicidad de los poderes formales y fácticos genera violaciones a la dignidad humana bajo el pretexto de la ley, generando con ello víctimas de un orden jurídico injusto.

Tal es el caso de Alemania, los juicios de Noremburg... Núremberg, no castigaron el incumplimiento a la ley de los oficiales del régimen nazi, pues las acciones de los mismos estaban apegadas a derecho.

Es uno de muchos ejemplos a lo largo de la historia en los que grandes atropellos se pueden cometer en nombre de la ley. Por ello es importante recordar que la ley es un instrumento al servicio de la justicia y que cuando no cumplen con su finalidad debe ser reformada o derogada.

De esta forma funciona el derecho internacional de los Derechos Humanos que pudieran sonar un concepto conflec... complejo para algunos, pero no es otra cosa que el nombre que le damos al proceso mediante el cual las leyes se van ajustando, es un principio al mínimo indispensable que surge del consenso del concierto de las naciones.

Miles de años de discusión filosóficas y jurídicas y aun el concepto de justicia nos resulta complejo, seguramente habrá muchas cuestiones sobre las que no es difícil ponernos de acuerdo si es justo o no, por ello el derecho internacional de los derechos humanos no busca hacer ley lo que es justo porque en muchas ocasiones discreparemos sobre lo que es justo.

Lo que si busca el derecho internacional de los derechos humanos es generar procesos mediante los cuales las leyes que ya tenemos sean cada vez más justas para todas las personas.

Es por eso que hoy el día previo al 17 de mayo en el cual se conmemora el día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, subo a tribuna para hacerles una invitación a todos los diputados a reflexionar sobre los avances que se han tenido la humanidad en cuestión de derechos humanos, porque es nuestra obligación como representantes del pueblo velar para hacerlos efectivos y por combatir la discriminación.

Pero también, porque todos tenemos familia, amigos, vecinos y conocidos cuya dignidad ha sido

puesta en peligro por su condición, revisitemos la historia reciente de nuestro país. Hasta hace poco por ejemplo, las personas con discapacidad no tenían reconocida la autonomía de su voluntad por lo que se decidía sobre su vida sin consultarles.

Si nos remontamos más atrás, hubo una época en que la violación en el matrimonio era considerada un simple abuso en el ejercicio de un derecho debido a lo que se conocía como débito conyugal o carnal.

Hoy ya no pesa la estigma de ser llamado hijo bastardo, para quienes nacen fuera del matrimonio, porque se ha aceptado jurídicamente que la filiación surge del hecho del nacimiento. Hoy tampoco es considerado delito el adulterio.

Es entendible que las convicciones que muchos albergan en sus corazones y en sus mentes los hacen desear que religión y ley sigan fuertemente ligados, la realidad es que la laicidad ha resultado muy beneficiosa específica... especialmente para quienes practican una religión con libertad.

Es gracias a la laicidad que podemos ver los asuntos públicos con mayor claridad y basarnos en los hechos en lugar de las creencias morales lo que no significa que sea malo tener convicciones.

La biblia sigue siendo fuente de inspiración, conexión espiritual y sabiduría para muchos, por eso sería bueno tomar uno de sus consejos y darle al César lo que es del César y dar a Dios lo que es de Dios.

Inclusive el más fervoroso creyente puede estar de acuerdo en que no es deseable volver a los días en el que el México recién independizado había una religión oficial y por ende los demás estaban prohibidos.

Recordemos que en muchas ocasiones a lo largo de la historia, quienes defienden de manera dogmática sus ideales, pueden llegar a traicionarlos y ocasionar grandes tragedias humanas, como el ejemplo de Alemania que mencioné al inicio.

En la función pública y especialmente en los órganos deliberativos como este Congreso, es deseable ser objetivos, aunque en ocasiones resulta difícil por lo que no puedo exigirlo, pero si puedo invitarlos a reflexionar sobre los ejemplos que he mencionado; en los cuales las leyes injustas han servido para mermar la calidad de vida de las personas, principalmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad: mujeres, personas con discapacidad, pueblos originarios y los hoy nos ocupa las personas de la comunidad LGBT.

Los grupos de personas que he mencionado constituyen una parte importante de la población, pero no solo eso, también son nuestros hijos, hermanas, primos, sobrinas, tíos, abuelas, amigos, vecinos o gente cercana a nosotros.

Por eso hoy hago esta pregunta directamente a sus conciencias, ¿Les parece justo que las personas no puedan compartir sus vidas y tener los mismos derechos sólo por su orientación sexual, su expresión o identidad de género?

Piensen en la persona más cercana a ustedes, que saben que se encuentra en la situación descrita en ocasiones y poder expresarlo abiertamente por el temor a la reacción de quienes los rodean. Entre quienes juzgan a esas personas pueden estar ustedes mismos.

La realidad en que en muchos estados de México, el matrimonio sigue siendo como una unión o un contrato celebrado entre un hombre y una mujer, lo cual, a pesar de no estar establecido como impedimento en ningún ordenamiento, imposibilita a las parejas del mismo sexo celebrar su unión y los derechos que la figura del matrimonio conlleva, pues de manera implícita los excluye, por no ser sujetos incluidos en dicho concepto, en algunos casos debido a una hipotética finalidad reproductiva o de perpetuación de la especie, sin embargo, hay parejas que contraen matrimonio a una edad avanzada, que padecen infertilidad, tienen hijos previamente o simplemente no han decidido de

tener hijos.

Además, hay que dejar en claro que la concepción de las mujeres como siemp... simples incubadoras de bebés y amas de casa en primitiva y errada.

Por otro lado existen algunos estados en los que el Código Civil no hace alusión a hombre y mujer, como el Código de Quintana Roo o los códigos de Coahuila y Tamaulipas que tampoco son explícitos, aunque este último define la promesa de matrimonio como aquella que se hacen mutuamente, el hombre y la mujer.

En este contexto, la labor de la Suprema Corte como intérprete de la voluntad del legislador y guardián de la constitucionalidad y convencionalidad de las normas, se ha pronunciado al respecto, estableciendo que la protección del estado debe abarcar todo tipo de familias.

El artículo primero de la Constitución establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en la misma y así como en los tratados internacionales; además prohíbe la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Suprema Corte se ha pronunciado en diversas ocasiones respecto al tema de igualdad y no discriminación, como por ejemplo la Primera Sala declaró inconstitucional el artículo 143 del Código Civil en Oaxaca en las fracciones que definen al matrimonio como un contrato entre un solo hombre y una sola mujer que tiene por objeto, perpetuar las especies, por ser discriminatoria debido a que se excluye a parejas del mismo sexo.

Destaca el amparo interpuesto por integrantes de la Organización No Gubernamental Movimiento Igualitario, cuyo argumento expresaba que la simple enunciación de la norma violaba el principio de

igualdad establecido en el artículo primero de la Constitución Política.

Resoluciones como las mencionadas y reformas como las del Código Civil del entonces Distrito Federal, son un buen indicio del rumbo que tomará nuestro país en el aspecto de la igualdad e inclusión de personas sin importar su orientación, identidad o expresión de género.

El reconocimiento del derecho al matrimonio ya es una realidad conforme al artículo 121 de nuestra Carta Magna que confirma la validez reconocida en todas las entidades de los actos del estado civil celebrado entre una de ellas..

No obstante los Estados tienen la libertad de regular el estado civil de las personas, las normas locales se encuentran supeditas a la Constitución y de acuerdo a la reforma del 2011 también a los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Es inequívoca la conclusión de que se debe legislar para remover los preceptos discriminatorios en las legislaciones locales, para otorgar los mismos derechos a todas las parejas.

En el caso de Chihuahua se han promovido 87 Amparos Individuales y 2 colectivos por parte de la sociedad... sociedad civil organizada, como lo son Cheros AC y México Igualitario.

Hasta diciembre del 2018, 375 parejas han celebrado el matrimonio ya sin la necesidad de interponer un amparo.

La igualdad y el reconocimiento de las personas jurídicamente constituyen un compromiso y un baluarte del Estado Mexicano. La evolución del tejido social ha ido trastocando paradigmas ancestrales en diversos tópicos.

En Chihuahua se sigue... se sigue considerando al matrimonio como un acto jurídico estrictamente entre un hombre y una mujer, sin embargo la realidad es que el amor tiene muchas formas y el sentimiento de pareja se da entre personas del

mismo sexo.

Es por ello que consideramos que no debe restringirse el derecho a contraer matrimonio por razones de su orientación sexual, nuestro Código Civil hace una distinción implícita entre las parejas heterosexuales y los homosexuales; el artículo 135 discrimina en razón de la orientación sexual la cual es una categoría prohibida protegida por el artículo primero constitucional, dejándolos fuera para acceder a la figura del matrimonio y evita que las familias homoparentales tengan la misma protección, contrariando en el artículo 4o. de la Constitución... de la constitución... el artículo 4o. constitucional, perdón.

Estos artículos afectan directa o indirectamente a una persona o personas que se ubican dentro de una categoría - como la orientación sexual, la identidad o la expresión de género porque la imposición de una ley discriminatoria impediría que dichas personas puedan tomar decisiones fundamentales en su vida y en su identidad y les impondría una carga desproporcionada en las decisiones más personales acerca de cómo y con quién pueden hacer sus vidas, en una condición de desigualdad con las personas cuya orientación sexual sea la heterosexualidad.

La definición de matrimonio contemplada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua incluye únicamente a las parejas heterosexuales que tienen la intención de procrear, por lo que no solo discrimina a las parejas homosexuales, sino aquellos que no le es... que le es imposible o que han dejado de tener hijos.

Por otro lado, si bien en el artículo 4º constitucional ordena la protección de la familia sin mayor especificación, la Suprema Corte ha precisado el alcance de dichos... dicho mandato constitucional, pues al resolver la acción de inconstitucionalidad 2 del 2010, a partir de una interpretación evolutiva del artículo 4º constitucional, sostuvo que dicho precepto no alude a un modelo de familia ideal que tenga como presupuesto al matrimonio

heterosexual y cuya finalidad sea la procreación.

La protección de la familia que ordena la Constitución no se refiere exclusivamente a la familia nuclear que tradicionalmente ha sido vinculada al matrimonio: padre, madre e hijos biológicos, agregando que la Constitución tutela a la familia entendida como realidad social, lo cual se traduce en que a esa protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones existentes en la sociedad: familias nucleares compuestas por padres e hijos biológicos o adoptivos que se construyan... que se constituyan a través del matrimonio o uniones de hecho; familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; familias extensas o consanguíneas que se extienden a variar generaciones, incluyendo ascendientes, descendientes y parientes colaterales y también familias homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos.

La razón por la que las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por el descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra.

La ausencia de los beneficios que el derecho asigna a la instituc... a las instituciones matrimoniales es una consecuencia directa de la discriminación histórica que ha existido hacia las parejas homosexuales por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

En este sentido, acceder al matrimonio comporta en realidad un derecho a otros derechos. Los derechos que otorga el matrimonio civil aumentan considerablemente la calidad de vida de las personas.

En el orden jurídico mexicano existe una gran cantidad de beneficios asociados al matrimonio. Entre éstos destacan los siguientes:

Beneficios fiscales, beneficios de solidaridad,

beneficios por causa de muerte de uno de los cónyuges, beneficios de propiedad, beneficios en la toma subra... subrogada de decisiones médicas y beneficios migratorios para los cónyuges extranjeros.

Algunos ejemplos pueden servir para mostrar cómo la privación de estos beneficios afecta la calidad de vida de las parejas homosexuales.

En este sentido, negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a las personas con diversidad sexual como si fueran ciudadanos de segunda clase, sin existir ninguna justificación racional para... por lo que la exclusión de las parejas homosexuales del régimen matrimonial se traduce en una triple discriminación.

La existencia misma de la ley transmite un mensaje excluyente, los artículos que se pretenden reformar privan a las personas homosexuales de los beneficios del matrimonio y los excluyen de beneficios materiales e inate... intangibles y la exclusión no solo afecta a las parejas homosexuales sino también a sus hijas e hijos.

Con la presente propuesta de reforma al Código Civil del Estado, se promoverá, la igualdad de género, la no marginación y el respeto efectivo a las personas para que cuenten con un desarrollo digno y encuentren reflejadas en la ley todas las formas de convivencia.

Les reitero un llamado a la consideración de la dignidad humana de todos, a la erradicación de la discriminación y a la cordialidad sin distinción; pidiendo también que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado por la naturaleza de este tema tan importante, recordándoles que los derechos humanos deben ser para todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el

siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.-Se modifican los artículos 134, 135 y 169 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 134.- El matrimonio es el acuerdo de voluntades entre dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 135.- Cualquier condición contraria a los derechos humanos se tendrá por no puesta.

ARTÍCULO 169.- Son nulos los pactos que se hicieren contra los derechos humanos o los fines del matrimonio.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente. Diputado Miguel Colun... Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputada Ana Carmen Estrada García, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera. Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputado Román Alcantar Alvidrez, Diputada Leticia Ochoa Martínez, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y la de la voz Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es todo, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Los suscritos, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada, Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez, Román Alcántar Alvidrez, Leticia Ochoa Martínez, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparecemos ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO a efecto reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua para garantizar la igualdad jurídica de todas las personas y hacer efectivo el derecho a contraer Matrimonio, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la primera guerra mundial se comenzó a considerar establecer una corte criminal internacional con jurisdicción sobre crímenes de guerra y contra la humanidad, la firma de los tratados de Sèvres y de Versalles posibilitó el deslinde de responsabilidades en la comisión de dichos crímenes por parte de turcos y germanos. La idea de una corte internacional se cristalizó más tarde por primera vez con el tribunal militar de Núremberg, que juzgó los actos de diversos oficiales nazis, quienes a pesar de actuar conforme al derecho interno del régimen, la mayoría fueron hallados culpables por atentar contra la humanidad, es decir contra los derechos inherentes de los individuos que fueron vejados con la complicidad de los poderes facticos y formales, es decir víctimas de una orden jurídico injusto. En este contexto se continuó el intento fallido de la Sociedad de Naciones, al ser sustituida por la Organización de las Naciones Unidas; surge pues, en este contexto, el sistema de derechos humanos, fruto del consenso, con la finalidad de servir como marco de referencia en asuntos éticos controvertidos o en los cuales no hay una concepción homogénea por los diferentes estados.

Tal vez el texto más importante sobre derechos humanos sea la Declaración Universal de los derechos del Hombre de 1948, que estipula: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." Para hablar de igualdad y equidad, siempre es recomendable empezar haciendo referencia a lo que nuestro máximo ordenamiento jurídico expresa al respecto.

En muchos estados de México el matrimonio es definido como una unión o un contrato celebrados entre un hombre y una mujer, lo cual, a pesar de no estar establecido como impedimento en ningún ordenamiento, imposibilita a las parejas del mismo sexo celebrar su unión civil y los derechos que la figura del matrimonio conlleva, pues de manera implícita los excluye, por no ser sujetos incluidos en dicho concepto, o en algunos casos debido a una hipotética finalidad reproductiva o de perpetuación de la especie.

También existen algunos estados en los que no se hace alusión a "hombre y mujer", como el Código de Quintana Roo, o los códigos de Coahuila y Tamaulipas que tampoco son explícitos, aunque este último define la promesa de matrimonio como aquella "que se hacen mutuamente el hombre y la mujer".

En este contexto, la labor de la Suprema Corte como intérprete de la voluntad del legislador y guardián de la constitucionalidad y convencionalidad de las normas, se ha pronunciado al respecto, estableciendo que la protección del estado debe abarcar todo tipo de familias.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en la misma, así como en los tratados internacionales; además prohíbe la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Más adelante establece la interpretación conforme de las normas relativas a los derechos humanos, siempre en favor de la protección más amplia de las personas. Al respecto tenemos la siguiente tesis aislada, recién expedida por la primera sala:

Tesis: 1a. CCLIX/2014 (10a.) Tesis Aislada (Constitucional)

Semanario Judicial de la Federación Décima Época Registro: 2006876

MATRIMONIO. LA LEY QUE, POR UN LADO, CONSIDERA QUE LA FINALIDAD DE AQUÉL ES LA PROCREACIÓN Y/O QUE LO DEFINE COMO EL QUE SE CELEBRA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, ES INCONSTITUCIONAL.

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales.

La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como "entre un solo hombre y una sola mujer". Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona.

En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente, por lo que procede declarar la inconstitucionalidad de la porción normativa del artículo 143 del Código Civil del Estado de Oaxaca.

Lo anterior establece un lineamiento claro de la Suprema Corte en donde se desvincula la finalidad de procreación con la idea del matrimonio, como ya se había expresado el pleno en la tesis aislada con número de registro 161265 en la que determina que la potencialidad de la reproducción no es una finalidad esencial de aquella institución. De tal manera que aunque en ocasiones esta finalidad es imposible de realizar, no es una condición sine qua non, no solo por la conformación de parejas del mismo sexo, sino también por parejas en las que uno o ambos integrantes padecen alguna condición médica como esterilidad o infertilidad, o que en el uso de su derecho de autodeterminación deciden no tener hijos a pesar de no tener impedimentos biológicos.

Veamos otra tesis aislada de la primera sala que defiende

la dignidad e integridad de las personas, en el acceso al matrimonio:

Tesis: 1a. CCLIX/2014 (10a.) Tesis Aislada (Constitucional)

Semanario Judicial de la Federación Décima Época
Registro:2006875

MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. NO EXISTE RAZÓN DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL PARA NO RECONOCERLO.

Las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia. Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio.

La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra y por la discriminación histórica. El derecho a casarse no sólo comporta el derecho a tener acceso a los beneficios expresivos asociados al matrimonio, sino también el derecho a los beneficios materiales que las leyes adscriben a la institución. En el orden jurídico mexicano existen una gran cantidad de beneficios económicos y no económicos asociados al matrimonio.

Entre éstos destacan los siguientes: (1) beneficios fiscales; (2) beneficios de solidaridad; (3) beneficios por causa de muerte de uno de los cónyuges; (4) beneficios de propiedad; (5) beneficios en la toma subrogada de decisiones médicas; y (6) beneficios migratorios para los cónyuges extranjeros. En este sentido, negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a los homosexuales como si fueran "ciudadanos de segunda clase", lo cual esta Primera Sala no comparte.

No existe ninguna justificación racional para reconocer a los homosexuales todos los derechos fundamentales que les corresponden como individuos y, al mismo tiempo, reconocerles un conjunto incompleto de derechos cuando

se conducen siguiendo su orientación sexual y se vinculan en relaciones estables de pareja. Los modelos para el reconocimiento de las parejas del mismo sexo, sin importar que su única diferencia con el matrimonio sea la denominación que se da a ambos tipos de instituciones, son inherentemente discriminatorios porque constituyen un régimen de "separados pero iguales". La exclusión de las parejas del mismo sexo de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas y su integridad.

Cabe destacar al respecto que aún existen muchos estados en nuestro país en los que la legislación local establece que el matrimonio tiene como fin la procreación, y/o lo define como un contrato celebrado entre un hombre y una mujer, impidiendo así de manera implícita la celebración del mismo por personas del mismo sexo.

Se ha dado el caso de que dicho concepto sirve de pretexto para que se le nieguen el ejercicio de este derecho a los individuos por su sola orientación sexual, obligándolos a recurrir al juicio de amparo, pues ignoran la obligación de la autoridad de aplicar el control convencional y la inaplicación de las normas que violan derechos humanos.

La familia tradicional es aquella conocida comúnmente como "familia nuclear" (padre, madre, e hijos), sin embargo la SCJN ha determinado que la protección que ampara el primer párrafo del artículo 4º constitucional no se limita a la familia tradicional, sino que implica a las múltiples formas de concepción familiar, por lo que el impedimento legal o administrativo para que personas del mismo sexo contraigan matrimonio y/o puedan adoptar hijos es violatorio de derechos humanos, y reclamable en juicio de amparo con el objetivo de hacer efectivo el cumplimiento de dichos derechos.

La Suprema Corte se ha pronunciado en diversas ocasiones respecto al tema de la igualdad y no discriminación, en específico lo que respecta al matrimonio entre personas del mismo sexo. Recientemente la Primera Sala declaró inconstitucional el artículo 143 del Código Civil de Oaxaca en las fracciones que definen al matrimonio como un contrato entre "un solo hombre y una sola mujer" que tiene por objeto, "perpetuar las especie", por ser discriminatoria debido a que se excluye a parejas del mismo sexo. Destaca

el amparo interpuesto por integrantes de la Organización No Gubernamental Matrimonio Igualitario, cuyo argumento expresaba que la simple enunciación de la norma violaba el principio de igualdad establecido en el artículo Primero de la Constitución Política. En un principio el juez de Distrito que conoció del amparo lo sobreseyó al considerar que los quejosos no tenían interés legítimo para impugnar la norma reclamada, ante lo cual se interpuso recurso de revisión.

Resoluciones como las mencionadas y reformas como la del código civil para el distrito federal son un buen indicio del rumbo que tomará nuestro país en el aspecto de la igualdad e inclusión de personas con orientación sexual diversa. Recordemos lo que establece el artículo 121 de nuestra Carta Magna respecto a la validez de los actos del estado civil en todas las entidades.

Hay que recordar que no obstante los Estados tienen la libertad de regular el estado civil de las personas, las normas locales se encuentran supeditadas a la constitución y de acuerdo a la reforma del 2011 también a los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Es inequívoca la conclusión de que se debe legislar para remover los preceptos discriminatorios en las legislaciones locales, para otorgar los mismos derechos a parejas heterosexuales y homosexuales por igual, pues como veremos en una última tesis aislada dichas normas no admiten una interpretación conforme por ser de naturaleza discriminatoria y sin razón fundada para su existencia:

Tesis: 1a. CCLXI/2014 (10a.) Tesis Aislada (Constitucional)

Semanario Judicial de la Federación Décima Época Registro: 2006878

NORMAS DISCRIMINATORIAS. NO ADMITEN INTERPRETACIÓN CONFORME Y EXISTE OBLIGACIÓN DE REPARAR.

Cuando una norma en sí misma discrimina a una persona o grupo de personas que se ubican en una categoría sospechosa, no es posible realizar una interpretación conforme, pues dicha norma continuaría existiendo en su redacción, aun siendo discriminatoria y contraria al artículo 1o. constitucional y a las obligaciones internacionales contraídas por México en cuanto a no discriminar con base en categorías sospechosas.

Estas obligaciones no pueden cumplirse mediante una

interpretación que varíe la base misma del concepto impugnado y que no modifique la situación discriminatoria sufrida por dichas personas. Un planteamiento como ese es incompatible con un Estado constitucional de derecho que aspira a tratar con igual consideración y respeto a todos sus ciudadanos y ciudadanas. Si se considera que una norma es discriminatoria, la interpretación conforme no repara dicha discriminación porque lo que buscan las personas discriminadas es la cesación de la constante afectación y su inclusión expresa en el régimen jurídico en cuestión; en otras palabras, no sólo acceder a esa institución, sino suprimir el estado de discriminación generada por el mensaje transmitido por la norma.

Así pues, el reconocimiento público del matrimonio entre personas del mismo sexo, así como la inconstitucionalidad en la enunciación en caso de no preverlo expresamente, sitúa a la dignidad del ser humano más allá de los meros efectos restitutivos y articula un entendimiento de dignidad que es fundamentalmente transformativo y sustantivo.

Los amparos en revisión 457, 567, 581, todos del 2012, fueron interpuestos por parejas del mismo sexo que acudieron al Registro Civil de Oaxaca y les fue negada su solicitud a contraer matrimonio. En dichos amparos indirectos se alega la inconstitucionalidad por discriminación del artículo 143 del Código Civil de Oaxaca que establece que el matrimonio debe ser entre un solo hombre y una sola mujer y la omisión a la protección de las familias (homoparentales) establecida en el artículo 4to constitucional.

De acuerdo con la ensayista Geraldina González de la Vega los fundamentos que argumentados son:

a) La exclusión para contraer matrimonio implica un trato diferente arbitrario. El artículo 143 del Código Civil de Oaxaca discrimina por orientación sexual a las parejas del mismo sexo pues establece una diferencia arbitraria contraria al artículo 1º y a los criterios de la Corte Interamericana sobre la no discriminación ya que no existe ninguna justificación razonable dentro de un Estado democrático para establecer dicha diferencia.

b) No existe ninguna institución que proteja a las familias homoparentales. El artículo 121 constitucional establece la autonomía de las entidades federativas en materia del estado civil de las personas, sin embargo, ésta debe ejercerse dentro

del marco constitucional, los artículos 1º y 4to constitucionales establecen la obligación del Estado de proteger a la familia y esta protección debe ser igual para todas las familias, sin discriminación (Acción de Inconstitucionalidad 2/2010). Al tratarse de una obligación positiva por parte del Estado - proteger a la familia- el estado de Oaxaca incurre en una violación a los derechos de las familias diversas, por omisión. La reforma de amparo permite acudir al juicio de garantías por la violación del interés legítimo por omisión de la autoridad.

c) Determinar la interpretación conforme a la Constitución del artículo 143. Este sería un camino intermedio pues la Sala determinaría que la norma no es compatible con la Constitución en los términos en que está redactada por lo que las autoridades al aplicarla deberán leerla "en clave constitucional", es decir, incluyendo en la disposición a las parejas del mismo sexo. Ello implicaría que las autoridades tendrían un estándar interpretativo orientador (no es jurisprudencia aún) para la aplicación de la norma. Esta solución a primera vista parece la más salomónica pero en realidad se trata de una resolución que rebasa los límites de la actividad jurisdiccional.

En específico, lo que se refiere a la adopción analicemos algunas consideraciones sobre la resolución de la acción de inconstitucionalidad 2/2010:

337. Pero más relevante aún para esta Corte es el hecho de que resultaría totalmente contrario al artículo 1º constitucional, sujetar a todo un grupo o colectivo de personas, en función de su orientación sexual, a la demostración de que son "aptos" para solicitar la adopción de un menor o, peor aún, prohibírseles, precisamente por el solo hecho de que son parejas del mismo sexo, como si la orientación sexual fuera algo negativo.

338. La heterosexualidad no garantiza que un menor adoptado viva en condiciones óptimas para su desarrollo: esto no tiene que ver con la heterosexualidad-homosexualidad. Todas las formas de familia tienen ventajas y desventajas y cada familia tiene que analizarse en lo particular, no desde el punto de vista estadístico.

Entre los argumentos citados por la resolución de la acción de inconstitucionalidad 2/2010 se incluye el hecho de que según la opinión técnica rendida por especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México:

"No existe ninguna base para afirmar que los hogares o familias homoparentales posean un factor anómalo que redunde directamente en una mala crianza. Quien crea lo contrario, está obligado a mostrar evidencias de ello. Ni el Procurador General de la República, ni nadie en el mundo, ha presentado tales evidencias empíricas, con estudios serios y metodológicamente bien fundados.

La carga de la prueba está en quienes sostienen, prejuiciosamente, que una pareja homosexual no es igual o es peor para la salud y el bienestar de los menores que una pareja heterosexual. En realidad, quienes tienen esa creencia hacen una generalización inconsistente, a partir de algún dato particular o anecdótico y lo elevan a una característica de todo un grupo social. Estas generalizaciones inconsistentes se llaman estereotipos y éstos, a su vez, son la base cognitiva errónea de los prejuicios sociales y de la intolerancia".

Al respecto, dicha resolución considera que la figura civil de la adopción, no sólo constituye una opción legal para las personas que por cualesquier razón, no pueden o no desean tener hijos biológicos, además:

"...es el medio idóneo para satisfacer el derecho de todo niño y niña que, por alguna razón, no estén con su madre o padre biológicos o con ambos, permitiéndole de esta manera tener una familia que le procure asistencia, cuidado y amor, con todo lo que ello implica -educación, vivienda, vestido, alimentos, etcétera- ; por tanto, lo que debe garantizar el legislador es que, en el procedimiento para autorizar la adopción de un menor por parte de una persona soltera o de los cónyuges solicitantes, precisamente, en aras de lograr el pleno respeto a los derechos de la niñez, se garantice que ésa sea su mejor opción de vida , al margen de la orientación sexual de la mujer o del hombre solteros solicitantes, o de si se trata de un matrimonio heterosexual o de parejas del mismo sexo, pues, se reitera, este último aspecto no puede ser, en forma alguna, el que decida si la adopción procede o no, al no afectar la capacidad de una persona para prodigar a un menor el cuidado y amor debidos."

Podemos decir que los argumentos en contra dejan de lado una realidad en la que, de hecho, existen parejas de personas del mismo sexo, es decir de manera fáctica se dan en la vida diaria casos en los que incluso cuentan con hijos, sean o no reconocidas legalmente ambas figuras, paternas o maternas.

Lo anterior viola la garantía de seguridad jurídica, pues sume en la incertidumbre a familiar ya existentes a las que el Estado ha fallado en su deber de brindar protección. Además hay que recordar que este tipo de matrimonios ya es reconocido en diferentes jurisdicciones (en nuestro país está el ejemplo del distrito federal), por lo que conforme al artículo 121 de la Constitución, los demás estados deben reconocer la validez de los actos del estado civil celebrados en las demás entidades, surge aquí también la necesidad de reconocer el derecho, no solo al matrimonio igualitario, sino al divorcio igualitario.

También es importante mencionar que el hecho de que se hayan reconocido ciertos derechos en la figura de las sociedades de convivencia, esto no impide que se amplíe el concepto del matrimonio para comprender las uniones entre parejas del mismo sexo, como lo expone la tesis aislada con número de registro 161266:

Tesis Aislada (Constitucional) Novena Época Instancia: Pleno
Semana Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIV,
Agosto de 2011 Página: 879 Tesis: P. XXVII/2011

MATRIMONIO. LA EXISTENCIA DE DIVERSAS FORMAS DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS UNIONES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, NO IMPIDE LA AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE AQUÉL PARA COMPRENDER DICHAS UNIONES.

La evolución en el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales y la protección jurídica de sus uniones, se ha reflejado en la implementación de diversas normas y acciones, entre las que se encuentra la aprobación, en diversos países y en el propio Distrito Federal, de leyes que regulan las llamadas "sociedades de convivencia" o "pactos de solidaridad", para reconocer y proteger las uniones de hecho de personas del mismo sexo.

No obstante, si bien es cierto que a través de estas figuras se consigue una cierta paridad entre aquellas uniones y el matrimonio, también lo es que tales legislaciones lo equiparan, en lo general, al concubinato, sin que logren alcanzar el mismo reconocimiento y protección jurídica de los derechos y obligaciones que surgen del matrimonio civil.

Así, la existencia previa de una figura legal distinta a la institución del matrimonio, no impide que se permita el acceso

a este último, ya que no existe limitación constitucional alguna para que el legislador ordinario amplíe el concepto de matrimonio para comprender las relaciones heterosexuales y las homosexuales que, por igual, pueden resultar estables y permanentes.

Acción de inconstitucionalidad 2/2010. Procurador General de la República.

Retomando el orden de ideas de la acción de inconstitucionalidad 2/2010, continuemos escuchando la opinión técnica rendida por especialistas de la UNAM:

"El Procurador General de la República supone, de manera prejuiciosa, que las personas homosexuales no tienen hijos o no crían hijos en común. La realidad social es muy distinta.

Existe un número indeterminado de familias homoparentales que tienen hijos (pues, al ser "invisibles" ante la ley, no hay posibilidad de saber siquiera su número aproximado), sea producto de reproducción o de adopción por uno de los miembros de la pareja; pero esos hijos están desprotegidos y marginados jurídicamente, pues sólo tienen, en muchos casos, un padre o madre legalmente reconocido. La pareja del mismo sexo no posee la custodia, ni la patria potestad sobre los hijos criados en común. Lo mismo sucede en los casos en los que los hijos son adoptados.

Aquí es clara una diferencia jurídica injustificable e injusta: los niños procreados o adoptados por matrimonios heterosexuales legalmente reconocidos tienen una parentalidad jurídica completa, con goce de todos los derechos; mientras que los niños de familias homoparentales sólo tendrán un padre o una madre legal. Si éste (a) llegara a faltar, la pareja no puede asumir los mismos derechos y obligaciones para con los hijos. (...) Las familias homoparentales no son una mera posibilidad, constituyen una realidad social desde hace años. El Estado no posee ninguna razón válida para intentar detener o ignorar esa realidad. Al contrario, tiene el deber de otorgar la protección jurídica a los hijos de esas parejas de hecho, mediante el reconocimiento de la coparentalidad de dos padres o dos madres, precisamente, si lo que más importa al Estado es el "interés superior" de los menores".

Para concluir, de acuerdo con el fallo ya citado, se deduce que, en última instancia corresponde al juez velar por el interés superior del menor (sobre todo cuando su edad no le

permite opinar), asimismo debe acudir de manera obligatoria al Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia y la Niñez, a efecto de contar con los estudios socio-económicos y psicológicos del solicitante necesarios, que son la base para que pueda decidir acerca de la adopción. Lo anterior establece que es obligación del órgano jurisdiccional tomar todas las previsiones para asegurar que quien solicita la adopción (matrimonio o individuo) es apto para ello (independientemente de su orientación sexual); y, que se está garantizando, de la mejor manera posible el interés superior del menor para que pueda desarrollarse de manera integral y con dignidad en un nuevo medio familiar.

En el caso de Chihuahua se han promovido 87 Amparos Individuales y 2 colectivos por parte de la sociedad civil organizada como lo son Cheros Ac y México Igualitario.

Desde el 2015 ya no existe la necesidad para las personas del mismo sexo en Chihuahua que promuevan un amparo para poder acceder al trámite del matrimonio.

Hasta diciembre del 2018, 375 parejas han celebrado el Matrimonio ya sin la necesidad de interponer un amparo.

La igualdad y el reconocimiento de la personalidad jurídica constituyen un compromiso y un baluarte del Estado mexicano. La evolución del tejido social ha ido trastocando paradigmas ancestrales en diversos tópicos.

La Institución del Matrimonio no ha sido la excepción de esas transformaciones a lo largo de la historia, en la segunda mitad de los años 90 se ha venido adecuando a la realidad social, pero no fue sino hasta el año de 2007 cuando entró en vigor la Ley de Sociedad en Convivencia. Las entidades pioneras en abordar jurídicamente este tema del matrimonio entre personas del mismo sexo fueron Coahuila, Quintana Roo y el Distrito Federal, asimismo, una alcaldesa en Colima aprobó el primer matrimonio gay en ese estado basada en el principio constitucional de la "no discriminación" en febrero de 2013. En Chihuahua el Código Civil, expresa que el matrimonio es el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer y que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Como se aprecia en la definición anterior, en Chihuahua se sigue considerando al Matrimonio como un acto jurídico

estrictamente entre un hombre y una mujer, sin embargo, la realidad es que el sentimiento de pareja pudiera darse entre personas del mismo sexo; es por ello que consideramos que no debe restringirse el derecho de contraer Matrimonio entre personas del mismo sexo, toda vez que se rompe el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, por razón de su orientación sexual.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece la no discriminación y la igualdad ante la Ley de todos los mexicanos, sin que sea admisible discriminación de clase alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No consideramos adecuado la falta de reconocimiento a la diversidad sexual de diversos grupos sociales, que viven ya en uniones libres sin gozar de todos los derechos y las obligaciones con las que cuentan los hombres y las mujeres que deciden contraer Matrimonio.

El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fallaron a favor de declarar inconstitucional las leyes de los estados que definen al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, por considerarlo discriminatorio; sin duda este avance represente un parte aguas, un punto de inflexión en la historia de nuestro país.

En sesión de 1° de junio de 2016, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un asunto en el que reiteró su doctrina en torno a la inconstitucionalidad de aquellas normas que limitan la institución del matrimonio a la unión de un hombre y una mujer y/o establezcan como fin imperioso del mismo la procreación o perpetuación de la especie.

Así, en lo que se refiere al caso concreto, la Suprema Corte declaró la inconstitucionalidad de los artículos 134 y 135 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

La corte considera que:

a) Las personas homosexuales se encuentran en una situación jurídica inferior en relación con los heterosexuales respecto de la protección jurídica de las relaciones eróticas afectivas, ya que las personas heterosexuales cuentan con la institución

jurídica del matrimonio que da publicidad y protección a sus relaciones, que constituye una garantía al derecho y a la protección a las familias.

b) Se está en presencia de una discriminación prohibida por el artículo 1° constitucional y por tratados internacionales, ya que el único criterio utilizado es el de la orientación sexual, el cual no persigue ninguna finalidad constitucional admisible y afecta a todas las personas homosexuales del Estado.

c) Además de ser discriminatoria, la exclusión que realizó el legislador a los homosexuales de la figura del matrimonio incumple con el mandato previsto en el artículo 4° constitucional de proteger a todos los tipos de familia, incluyendo la homoparental.

Nuestro Código Civil hace una distinción implícita entre las parejas heterosexuales y las homosexuales. Además es excluyente, pues deja fuera de la hipótesis normativa a las parejas homosexuales negando su acceso a la figura del matrimonio.

Sobre el artículo 135 discrimina en razón de la orientación sexual, la cual es una categoría prohibida protegida por el artículo 1° constitucional, dejándolos fuera para acceder a la figura del matrimonio y evita que las familias homoparentales tengan la misma protección, contrariando el artículo 4° constitucional.

Estos artículos afectan directa o indirectamente a una persona o personas que se ubican dentro de una categoría - como la orientación sexual- , porque la imposición de una ley discriminatoria impediría que dichas personas puedan tomar decisiones fundamentales en su vida y en su identidad, y les impondría una carga desproporcionada en las decisiones más personales acerca de cómo y con quién pueden hacer sus vidas, en una condición de desigualdad con las personas cuya orientación sexual sea la heterosexualidad.

La definición de matrimonio contemplada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua incluye únicamente a las parejas heterosexuales que tienen la intención de procrear.

Por otro lado, si bien el artículo 4° constitucional ordena la protección de la familia sin mayor especificación, la Suprema Corte ha precisado el alcance de dicho mandato

constitucional, pues al resolver la acción de inconstitucionalidad 2/2010, a partir de una interpretación evolutiva del artículo 4º constitucional, sostuvo que dicho precepto no alude a un "modelo de familia ideal" que tenga como presupuesto al matrimonio heterosexual y cuya finalidad sea la procreación.

Además, también aclaró que la protección de la familia que ordena la Constitución no se refiere exclusivamente a la familia nuclear que tradicionalmente ha sido vinculada al matrimonio: padre, madre e hijos biológicos, agregando que la Constitución tutela a la familia entendida como realidad social, lo cual se traduce en que esa protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones existentes en la sociedad: familias nucleares compuestas por padres e hijos (biológicos o adoptivos) que se constituyan a través del matrimonio o uniones de hecho; familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; familias extensas o consanguíneas que se extienden a varias generaciones, incluyendo ascendientes, descendientes y parientes colaterales; y también familias homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos

La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra.

La ausencia de los beneficios que el derecho asigna a la institución matrimonial es una consecuencia directa de la discriminación histórica que ha existido hacia las parejas homosexuales por razón de su orientación sexual. En este sentido, acceder al matrimonio comporta en realidad "un derecho a otros derechos". Los derechos que otorga el matrimonio civil aumentan considerablemente la calidad de vida de las personas.

En el orden jurídico mexicano existen una gran cantidad de beneficios económicos y no económicos asociados al matrimonio. Entre éstos destacan los siguientes:

- (1) beneficios fiscales;
- (2) beneficios de solidaridad;
- (3) beneficios por causa de muerte de uno de los cónyuges;

- (4) beneficios de propiedad;
- (5) beneficios en la toma subrogada de decisiones médicas;
y
- (6) beneficios migratorios para los cónyuges extranjeros.

Algunos ejemplos pueden servir para mostrar cómo la privación de estos beneficios materiales afecta la calidad de vida de las parejas homosexuales. En este sentido, negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a los homosexuales como si fueran "ciudadanos de segunda clase", sin existir ninguna justificación racional para reconocer a los homosexuales todos los derechos fundamentales que les corresponden como individuos y, al mismo tiempo, reconocerles un conjunto incompleto de derechos cuando se conducen siguiendo su orientación sexual y se vinculan en relaciones estables de pareja, por lo que la exclusión de las parejas homosexuales del régimen matrimonial se traduce en una triple discriminación:

- a) La existencia misma de la ley transmite un mensaje excluyente hacia las personas homosexuales que, queriendo o no contraer matrimonio, saben que la ley no les reconoce dicho derecho, por lo que no tienen acceso a dicha posibilidad, contrario a lo que sucede con las personas heterosexuales;
- b) El artículo impugnado priva a las parejas homosexuales de los beneficios del matrimonio y los excluye de los beneficios materiales; y
- c) La exclusión no sólo afecta a las parejas homosexuales, sino también a sus hijas e hijos. En efecto, es una realidad que al margen de que las parejas homosexuales puedan acceder al matrimonio, existe un creciente número de ellas que deciden criar niños y niñas, ya sea a los procreados en anteriores relaciones heterosexuales, utilizando para esos fines las técnicas de reproducción asistida, o a través de adopciones monoparentales.

La discriminación legislativa hacia las parejas homoparentales repercute directamente en esos niños y niñas. En esta línea, la medida impugnada se traduce también en un trato discriminatorio por parte de la ley hacia las hijas e hijos de las parejas homosexuales, que los colocan en un plano

de desventaja respecto de las hijas e hijos de parejas heterosexuales.

La exclusión de los homosexuales de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas y su integridad.

Con la presente propuesta de reforma al Código Civil del Estado, se promoverá, la igualdad de género, la no marginación y el respeto efectivo a las personas para que cuenten con un desarrollo digno y encuentren reflejadas en la Ley nuevas formas de convivencia.

Para finalizar, debemos resaltar que la presente iniciativa, busca encuadrar en el marco de la justicia a todas las diversas formas de desarrollo que la sociedad a través de los tiempos ha venido construyendo con un firme respeto a los Derechos Humanos.

En esta semana, específicamente el 17 de mayo, conmemoremos el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; es en ese espíritu de igualdad y fraternidad que los invito a dictaminar en sentido positivo y posteriormente aprobar la presente iniciativa durante este Periodo Ordinario, con la finalidad de saldar una deuda histórica de la sociedad y que así de garantizar a todos los seres humanos la protección de su dignidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ÚNICO.-Se modifican los artículos 134, 135 y 169 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 134. El matrimonio es el acuerdo de voluntades entre dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige.

ARTÍCULO 135. Cualquier condición contraria a los derechos humanos se tendrá por no puesta.

ARTÍCULO 169. Son nulos los pactos que se hicieren contra los derechos humanos o los fines del matrimonio.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDARIZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. ANA CARMEN ESTRADA, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. ROMÁN ALCÁNTAR ALVÍDREZ, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Les solicito a los presentes, hagan silencio.

Se concede el uso de la palabra...

Si son tan amables de guardar silencio o suspendemos la sesión.

Si son tan amables o creamos un receso.

Tiene la palabra la Diputada la Diputada Marisela Sáenz.

Si son tan amables de guardar silencio o suspendemos la sesión.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:
Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Gracias.

¿Por qué creen ustedes que desde que inició la ley hasta la fecha se haya considerado que el matrimonio entre hombre y una mujer?

¿Por qué?

En estos tiempos... en estos tiempos está muy de moda el tema de la iniciativa que acaban de subir los diputados de MORENA y PT, pero en realidad ¿Se están yendo al fondo del asunto?

¿Si están yendo al fondo del asunto?

¿Si está considerado?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada, le solicito que de acuerdo al artículo 105 de la Ley Orgánica no hay participaciones a menos que sea adherirse a la iniciativa.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Si en realidad no quieren ser discriminatorios.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Silencio por favor.

Señores, por favor, si son tan amables.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Si en realidad no quieren ser discriminatorios.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Permítame, Diputada.

La próxima intervención, cancelamos la sesión.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Si en realidad no quieren ser discriminatorios o excluyentes de las personas del mismo sexo que quieren vivir en una unión legal, la ley nos faculta a nosotros los diputados a que nos metamos al estudio sobre este tema.

¿Porqué no se ponen a trabajar en una ley de sociedad de convivencia en el Estado de Chihuahua?

Solo se tiene que armonizar con el Distrito Federal.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada, le repito Diputada, el artículo 105 de la ley...

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Eso es lo que yo tengo como participación y la voy a proponer también a favor de ustedes.

Muchísimas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Siéntese, por favor, Diputado.

Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadal... Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada, ya pasamos el punto Diputada, perdone.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: No mire, mi tema como ante lo que se está viviendo ahorita, yo voy a terminar hasta que terminara la sesión pero por ahí tuve un problema en mi equipo de cómputo ya tiene un oficio que le voy a enviar donde la votación en el acuerdo del dictamen de... que se exhortó al titular de la Comisión de los Derechos Humanos apareció de abstención y ahorita voy a hacer.

Nada más que quería que quedara registrado en el Diario de Debates mi posicionamiento ya le van a hacer llegar el oficio para corregir eso. Mi votación es a favor y ante el escenario me iba a esperar hasta el final para no interrumpir pero como se está manejando.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Okay.

Es con relación a la iniciativa que se presentó de Derechos Humanos, su voto fue confundido y se da la instrucción a la Secretaría de Asuntos

Legislativos se corrija el voto de la Diputada.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:
Es a favor.

Disculpen la interrupción, pero como se está considerando por eso quise intervenir.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

Gracias, muy amable.

Continúe, Diputada.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

Los suscritos, Rocío Sarmiento Rufino, y Lorenzo Arturo Parga Amado en nuestro carácter de Diputados de la Sexigésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64, fracciones III, 68 fracción I, y 69 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Órgano a fin de presentarla siguiente iniciativa con carácter de decreto... con carácter de punto de acuerdo -perdón-, con el propósito de exhortar a la Secretaría de Cultura de la Federación, al Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Economía y a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Estado, a fin de realizar las modificaciones oportunas en el ámbito de sus competencias y en su caso a la normatividad vigente o informen, respecto a la armonización que versa en materia de protección al patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana, al tenor de lo siguiente.

Solicito Diputado Presidente, la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte íntegramente en el Diario de los

Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

En relación a la recomendación del 28 de enero del 2019 del Mtro. Luis Raúl González Pérez Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que establece la necesidad emergente de proteger el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas en los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Es menester señalar que la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial adoptada en París, Francia el 17 de octubre del año 2003 y ratificada por México el 14 de diciembre del 2005, se señala que por patrimonio cultural inmaterial se entiende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Además, dispone la obligación de los Estados en elaborar uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial en su territorio, los cuales

deberán actualizarse regularmente.

Dicho instrumento ordena establecer una serie de medidas de salvaguarda, entre las que se señalan la adopción de una política general encaminada a re... realzar la función del patrimonio cultural en la sociedad e integrar su protección en programas de planificación. Lo que se traduce a la obligación del Estado a desig... a crear organismos competentes para la salvaguarda del patrimonio cultural, además de llevar a cabo la elaboración de inventarios o catálogos.

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su sección tercera, artículo 13, hace referencia a la identidad e integridad cultural y reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural, a su patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la plena participación en la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo... desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros y para transmitirlo a las generaciones futuras. Así mismo, reconoce la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas.

La Recomendación Numero 35 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que en América Latina existen experiencias respecto a la protección al patrimonio cultural, tales como en Perú, Guatemala, Colombia, Chile, Panamá y Venezuela, que cuentan con una legislación en esta materia.

En la presente iniciativa aborda las acciones para impulsar una perspectiva intercultural con la finalidad de que nuestra Nación, tome esas acciones como base fundamental en la aplicación de la armonización legislativa así como acciones de política pública adecuadas a nuestro México, salvaguardando los derechos colectivos encargados de respetar la identidad de los pueblos y comunidades del Estado.

Es pertinente señalar que actualmente en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales de la

República Mexicana en términos de los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, en el ámbito de su competencia; así mismo, en su artículo 18, fracción VI establece como mecanismo de coordinación con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la ley en cuestión.

VI. Apoyar el mejoramiento de las instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales.

Así mismo, a la Secretaría de Cultura a quien corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural, garantizar el debido cumplimiento de sus encomiendas establecidas en el artículo 48 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como del actual y vigente marco normativo con el fin de desempeñar políticas de Estado como elemento integrador de la sociedad y asumir la vida cultural de los pueblos y comunidades indígenas con un papel protagónico que les corresponde.

En lo que respecta a la ley federal para el fomento de la microindustria y la actividad artesanal se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, consideren en sus encomiendas que delimite la presente ley en cumplimiento con el artículo 1, 20, fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas específicamente en el fomento de la microindustria y actividad artesanal.

Sin más preámbulo, por lo anterior expuesto

me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, a la Secretaría de Cultura Federal, a fin de que implemente las siguientes acciones:

La implementación de la ley de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de institucionalizar el diálogo intercultural entre el Estado y dichos pueblos.

Incluir en su Reglamento, la creación Base de Datos Oficial de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La creación de Museos para los Pueblos y Comunidades Indígenas, con el objetivo de generar espacios permanentes de difusión e intercambios con la cultura de los Pueblos y Comunidades de México.

La puesta en marcha de un programa de lucha contra la discriminación étnica y racial.

La realización de exposiciones, a fin de recuperar la memoria oral y el espacio histórico cultural de diversos y distintos pueblos y comunidades, difundiéndo los.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las encomiendas establecidas en el artículo 41 Bis de la Ley de Orgánica de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria consideren en sus encomiendas que delimita la presente Ley en cumplimiento del artículo 1, 20, 37 fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo y fomento de la micro industria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO.- Así mismo, al Honorable Congreso de la Unión, realizar una revisión exhaustiva del marco normativo vigente respecto a las normas que guardan relación en el patrimonio cultural intangible

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Ley Federal del Derecho de Propiedad Industrial; Ley del Instituto Nacional de los Pueblos; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y demás relativas.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente, así mismo, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas a fin de que informe en el ámbito de su competencia las acciones que a la fecha se realizan por esta Comisión en materia de salvaguarda del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas”.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 16 días de mayo del año 2019.

La de la voz, Rocío Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Los suscritos, Rocío Sarmiento Rufino, y Lorenzo Arturo Parga Amado en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones III, 68 fracción I, y 69 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Órgano a fin de presentarla siguiente iniciativa

con carácter de; Punto de Acuerdo, con el propósito de exhortar a la Secretaría de Cultura, de la Federación, al Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Economía, y a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Estado, a fin de realizar las modificaciones oportunas en el ámbito de sus competencias, y en su caso a la normatividad vigente, o informen, respecto a la armonización que versa en materia de protección al patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas de la república mexicana, al tenor de lo siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la recomendación del 28 de enero del 2019, del Mtro. Luis Raúl González Pérez Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó recomendación dirigida a los "Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Local, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Congreso de la Unión, y Poderes Legislativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana" señalando que la protección al patrimonio cultural ha tenido una evolución, en donde inicialmente la protección a monumentos y edificios arquitectónicos se consideró el principal objeto de salvaguarda, ya que el patrimonio inmaterial era difícil de distinguir por sus propias características de intangibilidad, fue reconocido, regulado y salvaguardado en fechas más recientes.

La Recomendación General No. 35 establece "la necesidad emergente de proteger el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas en los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

La "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas", establece en su artículo 31 numerales 1 y 2, que: "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus

conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos".

Dicha Declaración establece el deber de los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, de adoptar medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de esos derechos.

En septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York a fin de aprobar la agenda para el Desarrollo Sostenible. Dicho documento incluye 17 Objetivos de Desarrollo cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, la lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030. (1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía Asequible y No Contaminante, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 10. Reducción de las Desigualdades, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, 17. Alianzas para Lograr los Objetivos)

La "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial" fue adoptada en París, Francia, el 17 de octubre del 2003, y ratificada por México el 14 de diciembre de 2005. Esta Convención señala que por patrimonio cultural inmaterial se entiende "... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

La misma Convención en su artículo 2 numeral 3 define, "salvaguardia" como las "medidas encaminadas a garantizar

la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos” corresponde a cada Estado Parte el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, y que entre las medidas necesarias se encuentra, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Además, dispone “la obligación de los Estados en elaborar uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial en su territorio, los cuales deberán actualizarse regularmente”. Dicho instrumento ordena establecer una serie de medidas de salvaguarda, entre las que se señalan la adopción de una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural en la sociedad e integrar su protección en programas de planificación. Lo que se traduce a la obligación del Estado a designar o crear organismos competentes para la salvaguarda del patrimonio cultural, además de llevar a cabo la elaboración de inventarios o catálogos.

La misma Convención, a través de su artículo 13, prevé otras medidas para salvaguardar, tales como: “[...] adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguarda en programas de planificación; [...] designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; [...] fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro; [...] adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para [...] favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, [...] garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios [...] y] crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas”.

La “Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, en su sección tercera Artículo XIII, hace referencia a la identidad e integridad cultural, y reconoce que “[...] los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad

e integridad cultural, a su patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la plena participación en la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros, y para transmitirlo a las generaciones futuras”. Esta Declaración en su artículo XXVIII numeral 2 reconoce la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, señalando que comprende “los conocimientos y expresiones culturales tradicionales entre los cuales se encuentran los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna”.

Además, en su artículo XIII, numeral 2, enuncia el deber correlativo de “[...] los Estados de proporcionar reparación por medio de mecanismos eficaces que podrá incluir la restitución [...] de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de [los] que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres”.

La Recomendación Numero 35 de la CNDH señala que; en América Latina existen experiencias respecto de la protección al patrimonio cultural, tales como en Perú, Guatemala, Colombia, Chile, Panamá y Venezuela, que cuentan con una legislación en esta materia.

En la presente iniciativa abordará las acciones para impulsar una perspectiva intercultural de los “Lineamientos de Política Cultural” Ministerio de Cultura PERÚ”

”o La implementación de la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de institucionalizar el diálogo intercultural entre el Estado y dichos pueblos. Esto incluye el Reglamento, la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios y la capacitación a intérpretes en lenguas indígenas u originarias.

o La creación del Museo Nacional Amazónico, con el objetivo de generar un espacio permanente de difusión e intercambios con la cultura amazónica.

o La declaratoria del año 2012 como "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad", que destacó nuestra perspectiva intercultural y señala un derrotero.

o La puesta en marcha de un programa de lucha contra la discriminación étnica y racial.

o La conformación de un grupo de trabajo multisectorial para, con la participación de la sociedad civil, realizar la Encuesta Especializada de la población afroperuana.

o El funcionamiento de la comisión multisectorial para la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

o La realización de exposiciones, como Paisajes Ancestrales del Pueblo Yánesha, para recuperar la memoria oral y el espacio histórico cultural de diversos y distintos pueblos, difundiéndolos."

Lo anterior con la finalidad de que nuestra Nación tome estas acciones como base fundamental en la aplicación de la armonización legislativa así como acciones de política pública adecuadas a nuestro México, salvaguardando los derechos colectivos encargados de respetar la identidad de los pueblos y comunidades de nuestro Estado.

Es pertinente señalar que actualmente en La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la República Mexicana en términos de los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, en el ámbito de su competencia; así mismo en su artículo 18. Fracción VI. Establece como mecanismo de coordinación con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la Ley en cuestión,

VI. Apoyar el mejoramiento de las Instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales,

Así mismo, la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial". Esta Convención señala que por patrimonio cultural inmaterial se entiende "... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos

y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Así mismo, en lo que respecta a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria consideren en sus encomiendas que delimita la presente Ley en cumplimiento del artículo 1, 20, 37 fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo de la micro industria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas; específicamente en el fomento de la microindustria y actividad artesanal derivado de ello.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto

CAPITULO IV
Del Padrón Nacional
de la Microindustria

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Economía integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas. En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades estatales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al Capítulo VII de la presente Ley. El Padrón contará con una sección para las personas físicas y morales que se dediquen a la producción de artesanías.

ARTICULO 37.- Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;

II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;

III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;

IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;

V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

VI.- Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

VII.- Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

VIII.- En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.

IX.- Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:

A). Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los productos artesanales;

B). Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;

C). Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y

D). Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, conforme a las disposiciones aplicables.

X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.

Así mismos a la Secretaria de Cultura a quien corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural, garantizar el debido cumplimiento de sus encomiendas establecidas en el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como del actual y vigente marco normativo con el fin de desempeñar políticas de Estado como elemento integrador de la sociedad y asumir la vida cultural de los pueblos y comunidades indígenas con un el papel protagónico que le corresponde.

Sin más preámbulo solicito atentamente una revisión exhaustiva del marco normativo vigente respecto a las normas que guardan relación con el patrimonio cultural;

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
2. Ley General de Cultura y Derechos Culturales
3. Ley Federal del Derecho de Propiedad Industrial
4. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos
5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
6. Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Todo lo anterior a fin de evitar que múltiples empresas incluyendo la industria textil, de confección de ropa, y de alimentos, diferentes países, se apropien indebidamente de los diseños y patrones textiles de diversos pueblos y comunidades indígenas de México, reproduciendo sin su consentimiento previo, diseños, pinturas y dibujos que forman parte de su patrimonio cultural, su universo simbólico, sus saberes ancestrales e identitarios.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, a la Secretaría de Cultura, Federal, a fin de que implemente las siguientes acciones:

o La implementación de la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de institucionalizar el diálogo intercultural entre el Estado y dichos pueblos.

Incluir en su Reglamento, la creación Base de Datos Oficial de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La creación de Museos para los Pueblos y Comunidades Indígenas; con el objetivo de generar espacios permanentes de difusión e intercambios con la cultura de los Pueblos y Comunidades de México.

o La puesta en marcha de un programa de lucha contra la discriminación étnica y racial.

o La realización de exposiciones, a fin de recuperar la

memoria oral y el espacio histórico cultural de diversos y distintos pueblos y comunidades, difundidos.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las encomiendas establecidas en el artículo 41 Bis de la Ley de Orgánica de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria consideren en sus encomiendas que delimita la presente Ley en cumplimiento del artículo 1, 20, 37 fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo de la micro industria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas; específicamente en el fomento de la microindustria y actividad artesanal derivado de ello.

TERCERO.- Así mismo al Honorable Congreso de la Unión, realizar una revisión exhaustiva del marco normativo vigente respecto a las normas que guardan relación con el patrimonio cultural; intangible;

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

3. Ley Federal del Derecho de Propiedad Industrial.

4. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos.

5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

6. Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y demás relativas.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente, así mismo, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas a fin de que informe en el ámbito de su competencia las acciones que a la fecha se realizan por esta Comisión en materia de "salvaguarda del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas".

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días de mayo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E. DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LXVI LEGISLATURA].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Antes de proceder a... con la sesión le solicito a la Secretaria Janet Francis Mendoza Berber pase lista de asistencia.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente

Rub... Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Román Alcantar Alvidrez.

- **El C. Dip. Román Alcantar Alvidrez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Miguel

Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Misael Maynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Presente.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- **La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Ya está, si.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez y

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

Gracias.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 20 diputados y diputadas de los 33 que formamos el Pleno de este Honorable Congreso.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Continuamos con el quórum, cont... solicito a la diputada -perdón- al diput... si a la Diputada Patric... Patricia Gloria Jurado Alonso haga uso de la Tribuna.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

Con gusto.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: Gracias.

Con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado, solicito la dispensa para dar lectura parcial al documento que contiene la iniciativa a presentar.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, adelante Diputada.

Usted no necesita pedir permiso.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Bueno, voy a hacer un pequeño paréntesis y vuelvo a dar la bienvenida a mis visitantes del Distrito 01, los alumnos, tenemos alumnos de la Universidad Regional del Norte, Campus Nuevo Casas Grandes y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Campus Nuevo Casas Grandes, que vienen junto con sus maestras.

Muchas gracias.

¡Bienvenidos!

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La suscrita, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudimos ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la denominada Red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atendería contra la salud pública, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 6, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece una obligación para el Estado Mexicano en el sentido de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluyéndose el de banda ancha e internet, así como en el apartado B, fracción 2o., se amplía la forma en que debe ser garantizado tal derecho, observando entre los principios que cita, el de calidad, toda vez que se trata de un servicio público de interés general.

En ese orden de ideas, para garantizar este derecho, nuestra Carga Magna decreta la creación de un Organismo Público Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual es dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

Ya desde años atrás, se ha mencionado el salto a la denominada red 5G, que ha sido motivo de diversos debates en algunos países en los que se ha buscado su implementación, buscando que esta red revolucione la forma de comunicarnos en todos los ámbitos, ya que tiene un mayor nivel de cobertura y velocidad en la transmisión de datos, como se ha expuesto recientemente en el Mobile WorldCongress 2019, organizado por la Asociación de Sistemas Globales para Comunicación Móvil.

No pasa desapercibido que estos mecanismos inciden en mejorar las nuevas formas de comercio electrónico, desarrollo de modelos de comercio, de la industria manufacturera y movilidad, por mencionar algunos ejemplos. Sin embargo, la intención de esta autoridad legislativa recae principalmente en participar en la creación de políticas públicas que si bien, deben perseguir y fomentar el crecimiento económico, no cuando pudieran tener consecuencias que atenten contra el bienestar de la población, sino en estricta observancia a los derechos fundamentales, sin estar en oposición a la implementación de nuevas tecnologías.

Para el año próximo, se espera que la referida tecnología sucesora de la red 4G, comience a ser estandarizada e implementada, ya que aún se encuentra en desarrollo y debate sobre sus pros y contras, así como las formas para que las empresas de telecomunicaciones ofrezcan el servicio.

Entre los puntos negativos se ha discutido el daño a la salud que podría provocar la implementación de la Red 5G, ya que no se tiene certeza sobre los efectos de estos campos electromagnéticos, teniendo como consecuencia el incremento de padecimientos oncológicos, alteraciones en el sistema neuromuscular, en la membrana celular, temperatura de la piel, con posible efectos sistémicos, causados por la exposición... por las exposiciones a altas frecuencias, exposición.

Resulta preciso en esta iniciativa, rescatar el principio de precaución adoptado por la Unión Europea el cual establece que aunque sospechas fundadas en el uso de ciertas tecnologías puedan crear un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente, aun cuando no se tengan pruebas definidas de deben adoptar medidas protectoras antes de que se produzca el daño operando en principio ante la amenaza en los temas ya mencionados y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos.

En nuestro país, recientemente fue publicado en el portal del Gobierno Federal, la intención de implementar en el territorio nacional esta tecnología, por ello se instauró por el Ingeniero Javier Jiménez Espirú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, un Primer Foro de Políticas Públicas en materia... materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se destacó como principal intención vincular a la sociedad para acceder a mejores niveles de educación, seguridad, salud y cultura, por lo que debe precisarse que desde la óptica de esta legisladora, no se habla de una prohibición, sino de un análisis exhaustivo y estudios de impacto en materia de salud, en los que sea posible conocer si realmente esta tecnología no pone en riesgo la salud pública,

destacando que precisamente a la Secretaría Federal en comento, le corresponde la elaboración de políticas y generación de inversión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esta iniciativa busca el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte de los Estados Miembros y específicamente, atendiendo al Objetivo 3, que persigue la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, por lo que es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal, tal como lo plantea el objetivo, a través de políticas públicas que incidan en mejorar la calidad de vida.

Al corresponder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo 15... décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, se encuentra oportuno solicitar que previo a realizar las acciones necesarias para el uso de esta tecnología, como lo son licitaciones de espectro radioeléctrico para el funcionamiento de la red 5G, se realicen estudios a través de organismos gubernamentales o más bien pienso yo, más bien terceros en relación a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que sea posible determinar que su implementación no afectaría la salud pública de los ciudadanos, objetivo que persigue el arábigo 65 del último cuerpo normativo en cita.

Entonces, con esta petición, no pasa desapercibido que el buscar la seguridad de la vida, recae precisamente en el ejercicio de las atribuciones que le son dotadas al Instituto en mención, tal como lo dicta el numeral 54, fracción I de la ley federal citada en el párrafo que antecede, al mencionar que en la administración del espectro, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá de perseguir como

objetivo primordial en beneficio de los usuarios, la seguridad de la vida, por lo que esta solicitud no resulta contraria al ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Atentamente, EL Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 16 días del mes de mayo de 2019.

Compañeros legisladores, esta iniciativa persigue como propósito principal la búsqueda del bienestar de la sociedad en general y particularmente en este asunto, la propie... la protección de la salud pública en general.

Aspecto que como sabemos debe quedar plasmado

en las leyes que nos regulen, no tengo una postura de oposición ante la implementación de nuevas tecnologías, únicamente que se realice con las adecuadas medidas de seguridad a fin de tener certeza que de usarse no tendría efectos negativos en la salud y de ser necesario por la parte justificativa un análisis racional entre los beneficios y las desventajas.

El acuerdo en concreto atiende a que antes de realizarse las acciones necesarias para implementar la red 5G, como licitaciones para la prestación de servicios de comunicaciones, se realicen estudios técnicos por tercero, ajenos totalmente a las empresas de servicios de telecomunicación como organismos gubernamentales o universidades en los que sea posible determinar que esta nueva tecnología no afectaría nuestra salud.

Resulta importante que se observe desde esta perspectiva ya que de resultar dañinas, eventualmente todos nos veíamos... veríamos afectados indirectamente y en muchos casos directamente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo a efecto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la denominada Red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atentaría contra la salud pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, el ser humano es un ser eminentemente social,

razón que motiva a que la comunicación se convierta en parte fundamental de su desarrollo y dicha necesidad conlleva a la implementación de instrumentos modernos que lo faciliten, tal como sucede con el uso de la red de telefonía celular, en la que se busca que cada día los prestadores del servicio ofrezcan al usuario consumidor un servicio de calidad, sin embargo no debe perderse de vista el objetivo primordial que es el bienestar común, a la par de la satisfacción de necesidades.

El artículo 6 , párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece una obligación para el Estado Mexicano en el sentido de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluyéndose el de banda ancha e internet, así como en el apartado B, fracción II, se amplía la forma en que debe ser garantizado tal derecho, observando entre los principios que cita, el de calidad, toda vez que se trata de un servicio público de interés general. En ese orden de ideas, para garantizar este derecho, nuestra Carga Magna decreta la creación de un Organismo Público Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual es dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

Ahora bien, con la modernización en las redes de comunicación, se han desarrollado e implementado redes inalámbricas de varias generaciones, que en su evolución han ido aumentando su velocidad en la transmisión de datos, como ha sido el mejoramiento de la red 3G a 4G. Ya desde años atrás, se ha mencionado el salto a la denominada red 5G, que ha sido motivo de diversos debates en diversos países en los que se ha buscado su implementación, buscando que esta nueva red revolucione la forma de comunicarnos en todos los ámbitos, ya que tiene un mayor nivel de cobertura y velocidad en la transmisión de datos, como se ha expuesto recientemente en el Mobile WorldCongress 2019, organizado por la Asociación de Sistemas Globales para Comunicación Móvil.

No pasa desapercibido que estos mecanismos inciden en mejorar las nuevas formas de comercio electrónico, desarrollo de modelos de comercio, de la industria manufacturera y movilidad, por mencionar algunos ejemplos. Sin embargo, la intención de esta autoridad legislativa recae principalmente en participar en la creación de políticas públicas que si bien, deben perseguir y fomentar el crecimiento económico,

no cuando pudieran tener consecuencias que atenten contra el bienestar de la población, sino en estricta observancia a los derechos fundamentales, sin estar en oposición a la implementación de nuevas tecnologías.

Para el año próximo, se espera que la referida tecnología sucesora de la red 4G, comience a ser estandarizada e implementada, ya que aún se encuentra en desarrollo y debate sobre sus pros y contras, así como las formas para que las empresas de telecomunicaciones ofrezcan el servicio.

Entre los puntos negativos se ha discutido del daño a la salud que podría provocar la implementación de la Red 5G, ya que no se tiene certeza sobre los efectos de estos campos electromagnéticos con los que funcionan principalmente los teléfonos móviles y el internet inalámbrico. Se habla que podría ser más dañino que el tabaco ya que un porcentaje sumamente elevado de la población hacemos uso de este tipo de tecnologías, por lo que el 100% de la población podría sufrir pasivamente sus efectos, teniendo como consecuencia el incremento de padecimientos oncológicos, alteraciones en el sistema neuromuscular, en la membrana celular, temperatura de la piel, con posible efectos sistémicos, causados por la exposiciones a altas frecuencias, particularmente en sujetos más vulnerables como niños y embarazadas, según expuso el año pasado en un artículo la Sociedad Internacional de Médicos por el Medio Ambiente, que si bien México no forma parte, aporta ideas y acciones en el desarrollo de un medio ambiente sano y de la cual forman parte algunos países del continente americano.

Investigaciones realizadas en más de 40 países han arrojado información adicional sobre los riesgos a la salud con la exposición a los Campos Electromagnéticos (CEM) de Radiofrecuencia (RF) de la tecnología inalámbrica. El mayor estudio, realizado por el Programa Nacional de Toxicología (NTP) de EUA, muestra un aumento estadísticamente significativo en la incidencia de cáncer cerebral y cardiaco en animales expuestos a los CEM por debajo de los criterios de la Comisión Internacional sobre Protección contra las Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP) seguidos por la mayoría de los países. De igual forma La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), concluyó que los CEM de frecuencias de 30 KHz a 300 GHz son posiblemente carcinógenos para los seres humanos.

La Guía EUROPEA para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y problemas de salud relacionados con los CEM afirma que existe una fuerte evidencia de que la exposición a largo plazo a ciertos CEM es un factor de riesgo para enfermedades como ciertos tipos de cáncer, enfermedad de Alzheimer e infertilidad masculina, así como dificultades de concentración, problemas del sueño, depresión, falta de energía y fatiga.

En ese orden de ideas, y con la demanda diaria de cada vez una conexión a internet más rápida y con más potencia, se desarrollan tecnologías que podrían afectar radicalmente al ser humano, perdiendo de vista la necesaria evaluación de riesgos y a la par, diseñar medidas de protección, ya que se ha expuesto que con el uso de esta red, se aumentarían significativamente las frecuencias que pudieran provocar enfermedades en los seres vivos, principalmente en el ser humano, poniendo en riesgo la salud pública en general.

Resulta preciso en esta iniciativa rescatar el Principio de Precaución, adoptado por la Unión Europea, el cual establece que ante sospechas fundadas en el uso de ciertas tecnologías puedan crear un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente, aun cuando no se tengan pruebas definitivas, se deben adoptar medidas protectoras antes de que se produzca el daño, operando en principio ante la amenaza en los temas ya mencionados y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos.

A manera de ilustración, recientemente han aparecido en los medios de comunicaciones declaraciones a cargo de CélineFremault, Ministra del Gobierno de la Región de Bruselas-Capital, quien es responsable de Vivienda, Calidad de Vida, Medio Ambiente y Energía, en las que ha externado que no se puede aceptar esta tecnología si no se respetan estándares de radiación que deben proteger al ciudadano. Además, se ha planteado también que dicha red podría suponer un riesgo de ciberseguridad vulnerando el ecosistema digital y la posible influencia de países terceros a través de los proveedores de este servicio.

En nuestro país, recientemente fue publicado en el portal del Gobierno Federal, la intención de implementar en el territorio nacional esta tecnología, por ello se instaura por el Ingeniero Javier Jiménez Espirú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, un Primer Foro de Políticas Públicas en materia

de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se destacó como principal intención vincular a la sociedad para acceder a mejores niveles de educación, seguridad, salud y cultura, por lo que debe precisarse que desde la óptica de esta legisladora, no se habla de una prohibición, sino de un análisis exhaustivo y estudios de impacto en materia de salud, en los que sea posible conocer si realmente esta tecnología no pone en riesgo la salud pública, destacando que precisamente a la Secretaría Federal en comentario, le corresponde la elaboración de políticas y generación de inversión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esta iniciativa atiende primordialmente a buscar proteger ante el desarrollo de una tecnología, el bienestar de la población, realizando una ponderación de derechos fundamentales en la que destaca el derecho a la vida y a la salud, ello, en observancia y concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte de los Estados Miembros, y específicamente, atendiendo al Objetivo 3, que persigue la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, por lo que es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal, tal como lo plantea el objetivo, a través de políticas públicas que incidan en mejorar la calidad de vida.

Al corresponder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 párrafo XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, se encuentra oportuno solicitar que previo a realizar las acciones necesarias para el uso de esta tecnología, como lo son licitaciones de espectro radioeléctrico para el funcionamiento de la red 5G, se realicen estudios a través de organismos gubernamentales o terceros en relación a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, en los que sea posible determinar que su implementación no afectaría la salud pública de los ciudadanos, objetivo que persigue el arábigo 65 del último cuerpo normativo en cita, que a la letra dicta:

Artículo 65. En el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica se deberá observar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones

electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes que el Instituto defina en colaboración con otras autoridades competentes.

Entonces, con esta petición, no pasa desapercibido que el buscar la seguridad de la vida, recae precisamente en el ejercicio de las atribuciones que le son dotadas al Instituto en mención, tal como lo dicta el numeral 54 , fracción I de la ley federal citada en el párrafo que antecede, al mencionar que en la administración del espectro, el IFT deberá de perseguir como objetivo primordial en beneficio de los usuarios, la seguridad de la vida, por lo que esta solicitud no resulta contraria al ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que previo a realizar las acciones conducentes para implementar la Red 5G, se realicen estudios técnicos en los que se determine que su funcionamiento no atenta contra la salud pública.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Atentamente.Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Partido Acción Nacional.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de mayo del 2019].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas

y se les dará el trámite correspondiente.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día se cita para la próxima, que se celebrará el día martes 21 de mayo del presente año a las nueve horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la vigésima segunda sesión ordinaria.

De igual forma, se les cita con esa misma fecha, 21 de mayo, a las once horas en este Recinto Legislativo, a efecto de realizar sesión solemne con motivo de la entrega de reconocimientos a los elementos destacados de las instituciones de seguridad pública del Estado de Chihuahua.

Siendo las catorce horas del día 16 de mayo del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas, diputados.

Tengan ustedes, muy buena tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.